



**GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

**NOVIEMBRE 2025**



## Contenido

1. Introducción	4
2. Descripción de la necesidad	5
3. Clasificación de bienes y servicios	9
4. Definiciones	9
5. Aspectos generales	10
5.1. Identificación del sector económico	10
5.1.1. Agentes, asociaciones y gremios que componen el sector	11
5.2. Variables macroeconómicas	12
5.2.1. PIB Información II trimestre 2025	15
5.2.2. Índice de precios al consumidor	18
5.2.3. Salario mínimo	20
5.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)	20
5.2.5. Empleo y desempleo	21
5.2.6. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)	21
5.3. Aspectos Técnicos	22
5.4. Aspectos Regulatorios	36
5.5. Otros aspectos relevantes del mercado	42
5.5.1. Documentos Tipo	42
5.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda	42
6. Comportamiento del Gasto Histórico	43
6.1. Comportamiento del Gasto Histórico - Departamento del Valle del Cauca	43
6.2. Entidad Estatal Modelo de Abastecimiento Estratégico	44
6.3. Comportamiento del Gasto Histórico - Otras Entidades Estatales	46
6.4. Otras Entidades Estatales Modelo de Abastecimiento Estratégico	47
6.5. Análisis de los Procesos de Contratación identificados	49
6.5.1. Modalidad de Contratación	49
6.5.2. Valor del contrato	50
6.5.3. Plazo del contrato	50
6.5.4. Experiencia exigida al proveedor	51
6.5.5. Garantías exigidas	51
6.5.6. Forma de pago	53
6.5.7. Códigos UNSPSC	57
7. Estudio de la oferta	58



7.1. Idoneidad y Experiencia de Fundación Universidad del Valle	58
7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)	59
7.3. Propuesta económica	62
8. Conclusiones	66



## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

### 1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor beneficio por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la revisión de las diferentes perspectivas del sector al que pertenece el presente proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, el cual tiene entre sus propósitos definir los distintos criterios técnicos que debe tener en cuenta la Secretaría de Infraestructura en el proceso de contratación.

La Secretaría de Infraestructura revisó en páginas web relacionadas se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística - DANE, el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades entre otras en su contenido pertinente para nuestro caso, la anterior explicación obedece al respeto y debido crédito por el trabajo elaborado por otras Entidades de carácter Estatal y particular.



## 2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Secretaría de Infraestructura tiene como misión promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del departamento del Valle del Cauca, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos, optimizando de esta manera el uso de los recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.) para que su desarrollo sea integral y sostenible en el tiempo.

Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Infraestructura, las siguientes:

1. Formular las políticas y lineamientos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca (infraestructura de transporte y proyectos de infraestructura).
2. Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
3. Gestionar los recursos para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento competitivo en el Departamento del Valle del Cauca.
4. Participar en la gestión de los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos de la secretaría de infraestructura y de aquellos que por razones de compatibilidad técnica le asigne el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.
5. Dirigir la ejecución y financiación de proyectos por el sistema de valorización o cualquier otro sistema que sea requerido aplicar.
6. Ejercer la interventoría de las obras realizadas que afecten la infraestructura de su competencia en el departamento del Valle del Cauca.
7. Apoyar y subsidiar a la gestión de los municipios del departamento del Valle del Cauca en la realización de proyectos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo.
8. Coordinar con los municipios del departamento del Valle del Cauca actividades para la prevención y atención de emergencias viales.



9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° define: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 113 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas y los órganos en general deben coordinar sus actuaciones y brindarse una colaboración armónica para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

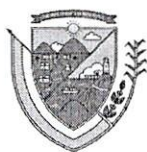
Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es competencia de la Secretaría de Infraestructura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: administrar y desarrollar la infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, además tiene la potestad de mediante contratos y/o convenios intervenir vías que, aunque no sean de su competencia se encuentran en territorios del Departamento.

Por otro lado, el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, atribuye a los departamentos entre otras competencias, la de promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental y adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura del transporte que les correspondan.

Para la anterior necesidad, la Secretaría de Infraestructura inscribió en el banco de programas de proyectos del Departamento del Valle del Cauca, el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" para el periodo 2024 -2027, el cual tiene como objetivo: Mejorar la conectividad terrestre en el departamento del Valle del Cauca, y cuenta con la siguiente estructura:

Código PI:	PI34-102449
Código BPIN:	ID MGA 1339339 BPIN 2024003760010



Centro Gestor / Dependencia:	1149 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Sector PDD:	034 – TRANSPORTE
Línea Estratégica:	1 - VALLE COMPETITIVO E INNOVADOR
Programa PDD:	12 - ELEVANDO LA COMPETITIVIDAD
Subprograma PDD:	1200401 - RED VIAL DEPARTAMENTAL
Meta de Resultado PDD:	12004 - ALCANZAR UN 40% DE VÍAS EN BUEN ESTADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3412004010040000

Este proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Nacional “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026”, Plan Desarrollo Departamental “LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027” de la siguiente manera:

Tabla 4 - Planes Nacional, Departamental

Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”	Nacional
Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Liderazgo Que Transforma”	Departamental

Tabla 5 - Plan de Desarrollo Nacional 2023-2026

Plan de Desarrollo Nacional	“Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2023-2026
Programa	2402- Infraestructura red vial regional
Transformación	3. Derecho humano a la alimentación
Pilar	02. Acceso Físico a Alimentos
Catalizador	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria
Componente	a. Protocolo de atención prioritaria

Tabla 6 - Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027



Plan Desarrollo Departamental	"Liderazgo que Transforma" 2024-2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental	1. Valle Competitivo e Innovador
Programa del Plan Desarrollo Departamental	12- Elevando la Competitividad
Sector PDD:	034 – Transporte
Programa PDD:	12 – Elevando la competitividad
Subprograma PDD:	1200401-Red Vial Departamental
Meta de Resultado PDD:	12004 - Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	3412004010040000

Así mismo este Proceso contractual de interventoría se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Valle del Cauca, publicado en el mes de octubre de 2025 en el SECOP II, así:

La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, es una entidad jurídica de utilidad común de las que trata el Título XXXVI del Libro I del Código Civil, según lo dispuesto en la asamblea Constitutiva, consignada en el acta 001 del día quince (15) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992), sujeta a las reglas del derecho civil, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Se constituye como una Fundación sin ánimo de lucro, creada, organizada y regida por las Leyes Colombianas, en especial, por los artículos 633 a 652 del Código Civil, y con arreglo a lo previsto en los Artículos 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, en tanto es una entidad de participación mixta.

La Fundación Universidad del Valle, tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoría y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Valle considere debe ser apoyada.

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, suscribirá con FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, un Contrato Interadministrativo, que tiene por



objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

### 3. Clasificación de bienes y servicios

Con el fin de identificar el objeto de contratación y aquellos bienes y servicios que, de acuerdo con sus especificaciones técnicas requeridas para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificarlos en cada uno con los códigos UNSPSC para establecer un lenguaje común entre el Departamento y posibles interesados. En tal sentido, los bienes y servicios requeridos para la contratación que se pretende adelantar, se clasifican de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101510 Ingeniería estructural

### 4. Definiciones

Concepto - Sigla	Definición
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Anexo	Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
DANE	El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de la producción de las estadísticas oficiales en Colombia, así como de la coordinación del Sistema Estadístico Nacional.
IPC	Índice de Precios al consumidor. Es una medida estadística que evalúa la variación en los precios de un conjunto representativo de bienes y servicios que consumen los hogares promedio durante un periodo de tiempo determinado. Este índice proporciona una indicación clave de la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía.



Interventoria	Acuerdo de voluntad celebrado por las Entidades Estatales para el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiere al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.
PIB	El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un período de tiempo específico (generalmente un año). Es una medida amplia de la actividad económica de un país y se utiliza a menudo para comparar el desempeño económico de diferentes países.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que es el valor mínimo de remuneración mensual que, conforme a la legislación colombiana, debe recibir un trabajador por su jornada laboral, fijado anualmente por el Gobierno Nacional, el cual sirve como referencia para calcular pagos, multas, indemnizaciones y otros aspectos legales.
TRM	La Tasa Representativa del Mercado es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos..
UNSPSC	United Nations Standard Products and Services Code, que es el sistema de clasificación global que permite identificar de manera estandarizada productos y servicios para facilitar los procesos de adquisición y contratación pública, garantizando la transparencia y uniformidad en la identificación de bienes y servicios.

## 5. Aspectos generales

### 5.1. Identificación del sector económico

La actividad económica se clasifica en sectores económicos, los cuales agrupan actividades con características comunes y procesos productivos similares, diferenciándose de otras agrupaciones. Esta división facilita la organización y análisis de la economía, al agrupar las actividades según la naturaleza de los procesos de producción que se desarrollan dentro de cada sector, como son:

#### Sector Primario:

Extracción y producción de recursos naturales. Incluye actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Este sector es fundamental ya que proporciona los materiales básicos necesarios para la fabricación de bienes en los sectores secundario y terciario de la economía.



### Sector Secundario:

Transformación de los recursos naturales en productos manufacturados o semi elaborados. Incluye actividades como la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía. En este sector, los recursos extraídos en el sector primario se procesan y se convierten en bienes tangibles que pueden ser utilizados por los consumidores o en la producción de otros bienes.

### Sector Terciario:

Prestación de servicios en lugar de la producción de bienes materiales. Este sector abarca una amplia gama de actividades, incluyendo servicios financieros, educación, salud, turismo, transporte, comercio minorista, entretenimiento, tecnología de la información, consultoría y otros servicios profesionales. El sector terciario es fundamental en las economías modernas, ya que proporciona servicios que satisfacen las necesidades y deseos de la población, así como apoyo a otros sectores económicos.

Ahora bien, en Colombia el servicio relacionado al presente proceso que tiene por objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** pertenece al sector terciario de la economía, en la medida en que corresponde a la prestación de servicios especializados de consultoría e interventoría.

Dichos servicios no producen bienes materiales, sino que aportan conocimiento técnico, vigilancia, control y asesoría profesional para garantizar el adecuado desarrollo de proyectos de infraestructura, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, su clasificación dentro del sector terciario se justifica al ser actividades de carácter profesional y de apoyo a la gestión pública, orientadas a asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y normatividad vigente en el presente contrato.

#### **5.1.1. Agentes, asociaciones y gremios que componen el sector**

En el sector de la construcción en Colombia, participan pasivamente agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan pasivamente en el sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.



AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional	<a href="http://www.aciem.org">www.aciem.org</a>
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	<a href="http://www.acic.org.co">www.acic.org.co</a>
ACIPET, Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos	<a href="http://www.acipet.com">www.acipet.com</a>
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	<a href="http://www.acofi.edu.co">www.acofi.edu.co</a>
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	<a href="http://www.agrecon.com.co">www.agrecon.com.co</a>
ANDI, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	<a href="http://www.andi.com.co">www.andi.com.co</a>
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	<a href="http://www.aneic.org">www.aneic.org</a>
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	<a href="http://www.asobancaria.com">www.asobancaria.com</a>
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	<a href="http://www.asocreto.org.co">www.asocreto.org.co</a>
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	<a href="http://www.camacolantioquia.org.co">www.camacolantioquia.org.co</a>
<b>CURADURIAS URBANAS</b>	
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	<a href="http://www.dama.gov.co">www.dama.gov.co</a>
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	<a href="http://www.dane.gov.co">www.dane.gov.co</a>
DNP, Departamento Nacional De Planeación	<a href="http://www.dnp.gov.co">www.dnp.gov.co</a>
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	<a href="http://www.fedevivienda.org.co">www.fedevivienda.org.co</a>
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	<a href="http://www.icontec.org.co">www.icontec.org.co</a>
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	<a href="http://www.icpc.org.co">www.icpc.org.co</a>
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	<a href="http://www.idu.gov.co">www.idu.gov.co</a>
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	<a href="http://www.igac.gov.co">www.igac.gov.co</a>
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	<a href="http://www.invias.gov.co">www.invias.gov.co</a>
<b>METROVIVIENDA</b>	
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	<a href="http://www.arquitecturacolombiana.com">www.arquitecturacolombiana.com</a>
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	<a href="http://www.sci.org.co">www.sci.org.co</a>
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura	<a href="http://www.infraestructura.org.co">www.infraestructura.org.co</a>

## 5.2. Variables macroeconómicas

### Contexto Económico Colombiano:

Colombia ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, incluyendo un régimen moderno de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y las reglas fiscales. Sin embargo, aunque el crecimiento económico ha sido estable, continúa siendo insuficiente. El crecimiento de la productividad se ha estancado durante las últimas dos



décadas, lo que ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos y el progreso en la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.

A pesar de su ubicación estratégica y múltiples acuerdos comerciales, la limitada integración global de Colombia dificulta la diversificación de sus exportaciones. Para aumentar el crecimiento de la productividad se requieren inversiones en infraestructura, servicios públicos más eficientes, un sistema tributario más equitativo que incentive la inversión privada y un entorno empresarial más abierto que promueva la competencia y la innovación. A su vez, el crecimiento inclusivo y la reducción de las desigualdades sociales y geográficas dependen la aceleración de la productividad, el fortalecimiento de la seguridad social y los mercados laborales para crear empleos, y mejoras en la capacidad de los gobiernos subnacionales y la eficiencia de las transferencias fiscales para apoyar mejor a los más vulnerables.

La economía creció 1,7 por ciento en 2024 tras crecer 0,7 por ciento en 2023, impulsada por el consumo privado y la modesta inversión, a medida que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó ligeramente al 31,3 por ciento de la población, con persistentes disparidades regionales. Se prevé que la economía de Colombia crezca 2,4 por ciento en 2025 y alcance su tasa de crecimiento potencial de 2,9 por ciento en 2027, impulsada por el consumo privado y el moderado aumento de la inversión privada. La incertidumbre alrededor del ritmo de consolidación fiscal y el entorno de políticas, así como shocks en las condiciones comerciales y financieras externas plantean riesgos sobre las perspectivas.

Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, contribuiría tanto a la sostenibilidad ambiental como a las perspectivas económicas de largo plazo.

#### Estrategia:

El programa de Colombia está respaldado por el Marco de Alianza de País (CPF, por sus siglas en inglés), aprobado en 2024, el cual resalta la dimensión territorial del desarrollo y se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo. La participación del Grupo Banco Mundial fortalecerá su enfoque en las regiones rezagadas y afectadas por el conflicto, mejorando la equidad en los grupos más vulnerables, potenciando la innovación y apoyando los ambiciosos objetivos climáticos de Colombia.

Para potenciar su acción en Colombia, el Banco está trabajando en estrecha colaboración con MIGA (Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones) e IFC (Corporación Financiera Internacional) para desarrollar soluciones en el ámbito subnacional, como el caso del proyecto CANOA. Estas instituciones del Grupo Banco Mundial están dedicadas a promover inversiones privadas sostenibles y garantizar el impacto en sectores clave.



Colombia tiene una relación de larga data con el Banco Mundial. Desde la aprobación del primer préstamo destinado al sector agrícola hace 75 años, el país se ha convertido en uno de los mayores prestatarios del Banco Mundial. La cartera activa está compuesta por 11 proyectos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un total de US\$3 mil millones en compromisos netos del BIRF y tres proyectos independientes con fondos fiduciarios (El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) y Fondo de Biocarbono) con US\$66 millones en compromisos. Recursos adicionales de fondos emergentes complementan los programas de préstamos en curso.

El portafolio actual incluye, entre otros, un proyecto para establecer el catastro multipropósito en municipios seleccionados con el fin de fortalecer la tenencia de la tierra, un proyecto para mejorar la calidad de los servicios de salud y aumentar la eficiencia del sistema de salud, y un proyecto para promover viviendas resilientes e inclusivas.

En Colombia, el Banco ha aprobado US\$900 millones durante el año fiscal 2025, lo que incluye el Financiamiento de Políticas de Desarrollo Equitativo y Verde por US\$700 millones y el cuarto Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (Cat DDO por sus siglas en inglés) por \$200 millones. La primera operación impulsa políticas fiscales verdes y equitativas y amplía el acceso a activos productivos para grupos vulnerables. El Cat DDO continúa con un compromiso de larga trayectoria en el apoyo a la gestión del riesgo de desastres en Colombia.

Este esfuerzo se complementa con investigaciones e informes, como la Evaluación de Pobreza y Equidad, el Memorando Económico del País y la Revisión del Capital Humano, que proporcionan análisis profundos y recomendaciones. Esto se complementa con una sólida cartera de servicios de asesoría reembolsables.

Los estudios analíticos del Banco Mundial también han sido clave para dar forma a las políticas en áreas cruciales, proporcionando un diagnóstico central. La agenda de conocimiento del Banco, su trabajo analítico y su asistencia técnica han impulsado cambios significativos en áreas como las finanzas públicas, la transición hacia la energía renovable y la mejora de los programas de nutrición escolar. Además, este trabajo ha liderado el camino en la colaboración con los gobiernos locales, especialmente en la mejora de servicios relacionados con el agua, el transporte y la vivienda.

#### Resultados:

El Banco Mundial respalda los esfuerzos de Colombia para fortalecer el desarrollo territorial y promueve un modelo económico más inclusivo y sostenible para reducir las desigualdades y proteger la biodiversidad del país.



Entre algunos de los resultados del proyecto, el Proyecto de Catastro Multipropósito de Colombia ha tenido un impacto significativo. Hasta ahora, ha distribuido exitosamente 29,472 títulos de tierra a pequeños agricultores, con 10,272 de estos títulos otorgados a mujeres. El Banco ha promovido la provisión de títulos a mujeres, ya sea junto con sus cónyuges o individualmente, asegurando que tengan derechos de propiedad iguales. Esta estrategia ha sido particularmente importante para abordar los desafíos que las mujeres enfrentan al asegurar los derechos de propiedad tras la muerte de su cónyuge.

El proyecto también empoderó a las comunidades a través de la educación. La Escuela Intercultural de Geografía para la Vida - Catastro Multipropósito, establecida en 2023, ha jugado un papel crucial en este esfuerzo. Más de 500 personas de 4 departamentos diferentes, incluyendo campesinos, afrodescendientes e indígenas han participado activamente en el programa; más del 50% son mujeres. El programa les ha capacitado en aspectos técnicos, sociales y jurídicos del Catastro Multipropósito, involucrando activamente a las comunidades en el proceso.

Por otro lado, el proyecto Corazón de la Amazonía, financiado por el Global Environmental Facility, ha tenido un impacto significativo, especialmente en el aumento de la efectividad en la gestión de áreas protegidas nacionales y regionales, cubriendo más de 7 millones de hectáreas. Además, a través de acuerdos sociales para la conservación, restauración y no deforestación, se han promovido prácticas agroforestales sostenibles en más de 2 millones de hectáreas. También muestra avances significativos en la implementación de planes participativos con comunidades indígenas y esfuerzos multisectoriales para incorporar criterios ambientales en la planificación territorial. Hasta la fecha, un total de 17,869 individuos se han beneficiado directamente del proyecto, de los cuales el 44% son mujeres.

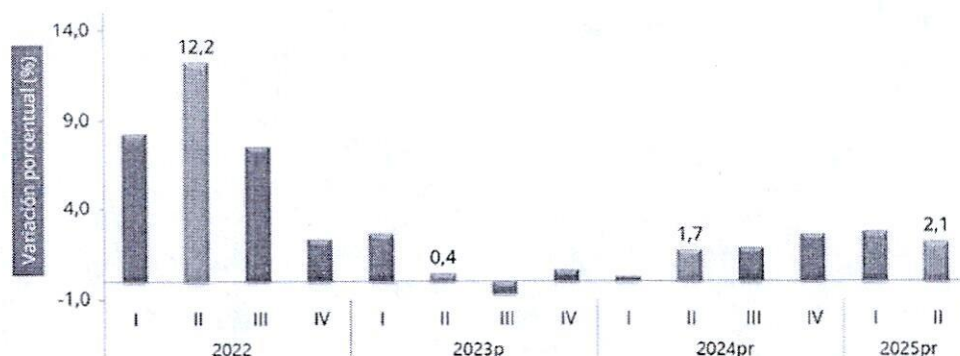
#### **5.2.1. PIB Información II trimestre 2025**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup> - II



Fuente: DANE, PIB\_T.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;



actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%) *		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,5</b>	<b>1,3</b>	<b>0,7</b>

Fuente: DANE, PIB\_T.

## 5.2.2. Índice de precios al consumidor

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

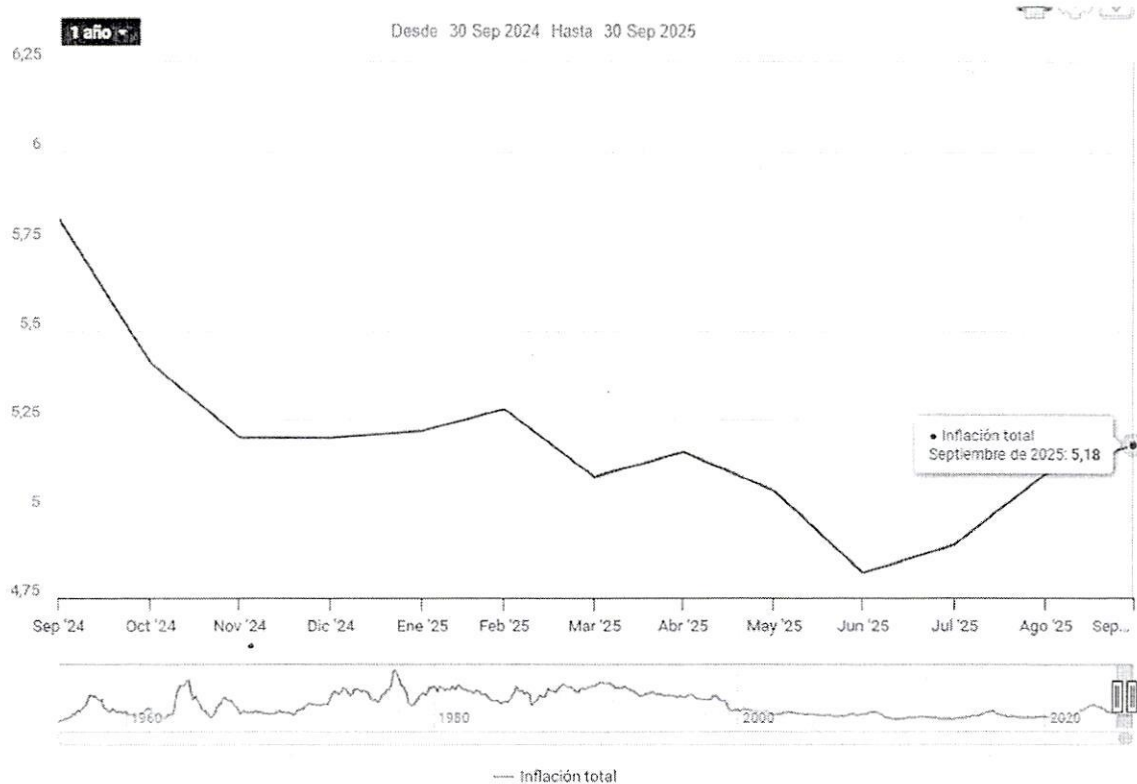
Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.



En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).



Fuente: Banco de la República.

### 5.2.3. Salario mínimo



El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000. De acuerdo al **DECRETO 1572 DE 2024**.

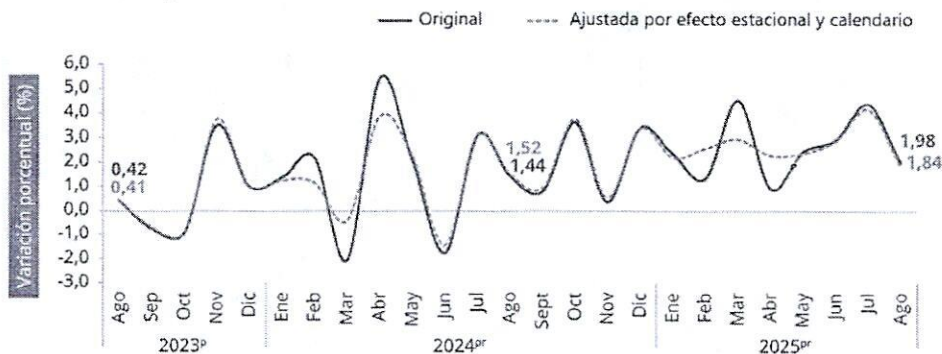
Salario mínimo en Colombia por año						
Año	Salario diario (\$)	Salario mensual (\$)	Variación % anual **	Inflación anual	Auxilio de transporte (\$)	Salario + auxilio en COP
2020	\$29 260	\$877 803	6%	1,61%	\$102.854	\$980.657
2021	\$30 284	\$908 526	3,5%	3,47%	\$106.454	\$1.014.980
2022	\$33 333	\$1 000 000	10,07%	12,53%	\$117.172	\$1.117.172
2023	\$38 666	\$1 160 000	16%	13,12%	\$140.606	\$1.300.606
2024	\$43 333	\$1 300 000	12,07%	12,53%	\$162.000	\$1.462.000
2025	\$46 800	\$1 423 500	9,5%	5,2%	\$200.000	\$1.623.500

#### 5.2.4. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Para el mes de agosto de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,47, lo que representó un crecimiento de 1,98% respecto al mes de agosto de 2024pr.

#### Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>p</sup> -2025<sup>pr</sup> (agosto)



Fuente: DANE, ISE

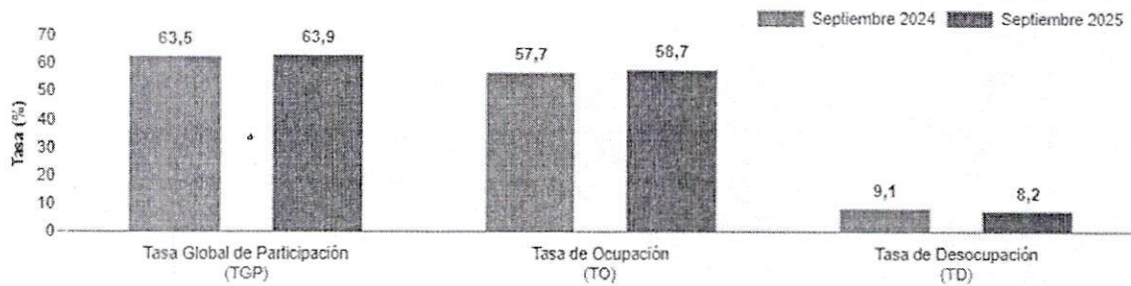
#### 5.2.5. Empleo y desempleo



Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Septiembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH.

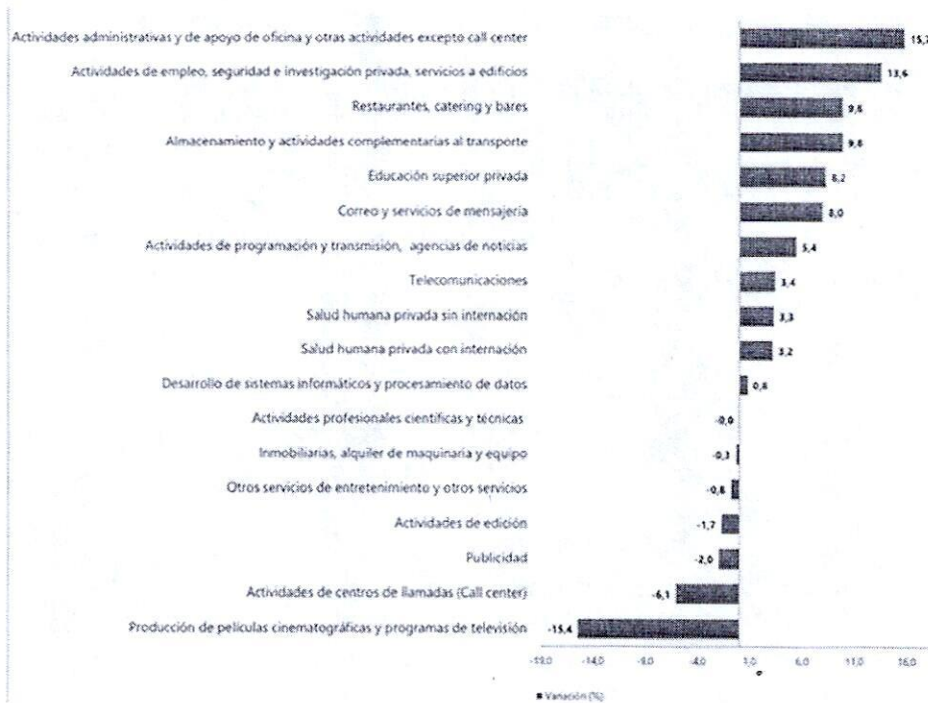
En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

### 5.2.6. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Agosto 2025<sup>P</sup> / agosto 2024**



Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

### 5.3. Aspectos Técnicos

#### Descripción del proyecto a realizar la Interventoría:

El proyecto consiste en ejecutar las obras de mejoramiento, rehabilitación y complementarias en vías del municipio de Toro, San Pedro, Cerrito y la Cumbre en el departamento del Valle del Cauca.

#### Detalle del proyecto al cual se realizará la Interventoría:



## **MUNICIPIO DE TORO**

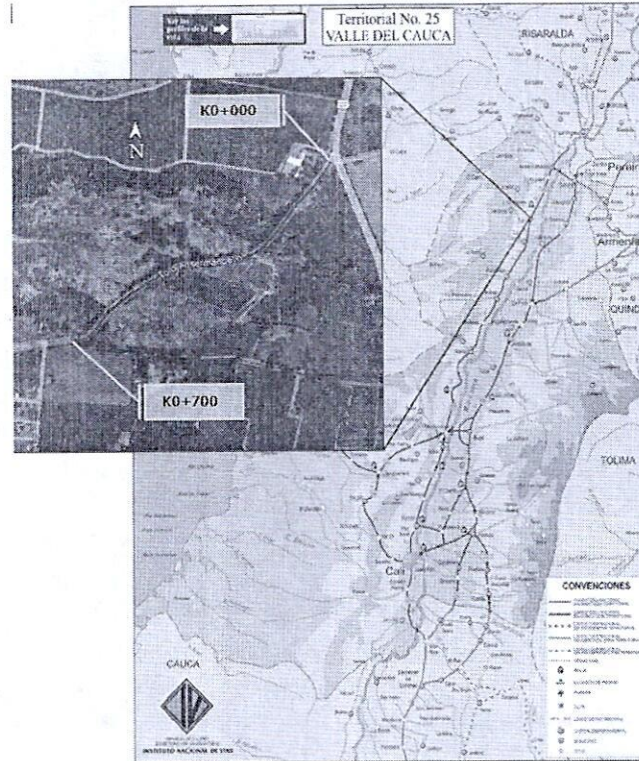
El proyecto en el municipio de Toro se desarrolla en la zona nororiental de la cabecera municipal de Toro, ubicada al norte del departamento Valle del Cauca, entre los municipios de Ansermanuevo, Obando, Versalles, Cartago, La Unión y Argelia. El corredor se ubica aproximadamente a 160 kilómetros (3 horas) de Santiago de Cali, capital del departamento.

El corredor a intervenir se encuentra ubicado sobre la vía SAN ANTONIO – BOHIO iniciando a unos metros de la intersección con la Ruta 23 Panorama (Alternativa a la Troncal de Occidente) se abre paso en dirección al OCCIDENTE hasta completar la longitud contractual (700 metros). Este eje vial funciona como conector de los flujos vehiculares que provienen del norte y sur del país por la Ruta 23, hacia el casco urbano del municipio de Toro, destacado como una localidad de gran importancia comercial, industrial, agropecuaria y turística del departamento. En la Ilustración 1 se permite ilustrar la localización específica del proyecto.

Tabla 1. Coordenadas inicio y fin del proyecto ubicado en el Municipio de Toro.

PUNTO	COORDENADAS PLANAS	
	N	E
Inicio K0+000	1002114.5738	1112181.3597
Fin K0+700	1001695.5461	1111604.5468

Ilustración 1. Localización específica del proyecto.



Fuente: Google Earth

### **MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

El proyecto ubicado en el municipio de San Pedro se desarrolla en la zona oriental del municipio, localizado en la región central del departamento del Valle del Cauca, entre los municipios de Tuluá y Buga. San Pedro se encuentra aproximadamente a 110 kilómetros al norte de Santiago de Cali, capital departamental, conectado por la Ruta Nacional 25 (Troncal de Occidente), eje estratégico que articula la red vial principal del Valle del Cauca con los municipios del centro y norte del departamento.

El corredor vial a intervenir corresponde a la vía alterna entre las veredas Guayabal y Montegrande, con una longitud aproximada de 1422.18 metros lineales, cuyo trazado inicia en el sector conocido como Cabecera Guayabal (K0+000) y culmina en el centro poblado de Montegrande.



Tabla 2. Coordenadas de tramos a intervenir.

LONGITUD TOTAL DE INTERVENCIÓN 1422.182 metros		
Tramo 1 - 186.50 metros		
ABSCISA	NORTE	ESTE
K0+000	933218.75	1093574.328
K0+186.50	933373.991	1093677.684
Acceso 1 - 108.60 metros		
ABSCISA	NORTE	ESTE
K0+000	933367.025	1093696.797
K0+108.60	933417.42	1093600.595
Tramo 2 - 1026.102 metros		
ABSCISA	NORTE	ESTE
K0+000	933389.095	1093654.669
K1+026.102	934225.648	1094195.05
Acceso 2 - 47.49 metros		
ABSCISA	NORTE	ESTE
K0+002.51	933663.185	1093822.189
K0+050	933683.306	1093779.173
Acceso 3 - 53.49 metros		
ABSCISA	NORTE	ESTE
K0+002.92	933949.732	1094050.655
K0+056.41	933983.648	1094009.088



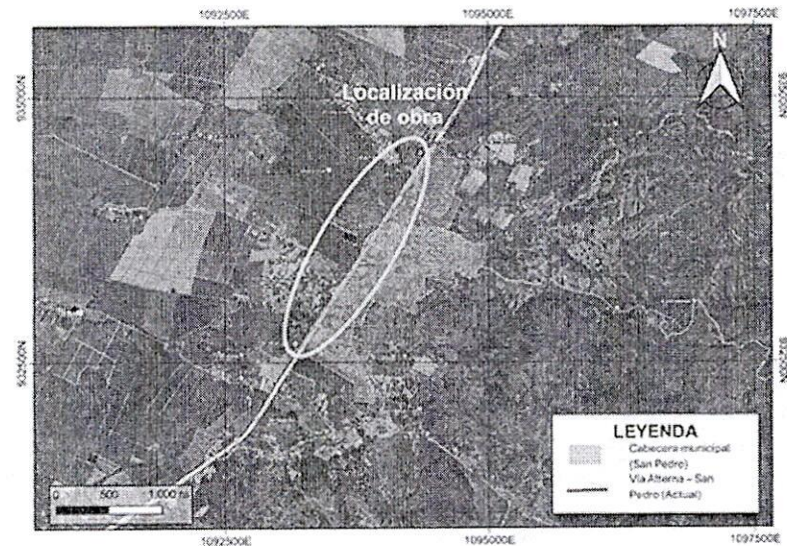


Figura 1.1. Localización general del proyecto.

El proyecto en el municipio de San Pedro se definió realizarlo en tres tramos seguidos e ininterrumpidos, en el cual el Acceso 1 sirve de comunicación y unión entre los Tramos 1 y 2, estos se describen a continuación:

Tramo 1: Abscisas: K0+000.00 al K0+196.00. Coordenadas de inicio: Norte: 933,212.344; Este: 1,093,582.150. Coordenadas finales: Norte: 933,369.7206; Este: 1,093,691.6538. Conexión: Finaliza en el inicio del Tramo 3 (Acceso 1).

Acceso 1: Abscisas: K0+000.00 al K0+109.00. Coordenadas de inicio: Norte: 933,367.0259; Este: 1,093,696.7979. Coordenadas finales: Norte: 933,417.4202; Este: 1,093,600.5958. Continuidad: En el punto medio de este tramo, se integra el Tramo 1 y el Tramo 2.

Tramo 2: Abscisas: K0+000.00 al K1+034.00. Coordenadas de inicio: Norte: 933,388.8034; Este: 1,093,655.2249. Coordenadas finales: Norte: 934,225.3620; Este: 1,094,195.630.

Acceso 2: Abscisas: K0+000.00 al K0+50.00. Coordenadas de inicio: Norte: 933367.0259; Este: 1093696.7979. Coordenadas finales: Norte: 933673.586 Este: 11093781.007. Conexión: En el punto medio del Tramo 2, se integra este acceso.

Acceso 3:



Abcisas: K0+000.00 al K0+109.00. Coordenadas de inicio: Norte: 933944.482; Este: 1094043.482. Coordenadas finales: Norte: 933963.035 Este: 1094008.456. Conexión: en el tramo final del Tramo 2, se integra este acceso

En el siguiente cuadro se presentan las coordenadas de referencia de los tramos en su inicio y final.

Tabla 3. Coordenadas de los tramos.

Coordenadas cartesianas Magna Colombia oeste - 3115				Coordenadas cartesianas Magna Colombia oeste - 3115			
TRAMO 2				ACCESO :1			
	ABSCISA	NORTE	ESTE		ABSCISA	NORTE	ESTE
inicio	K 0 + 000	933388.8034	1093655.2249	inicio	K 0 + 000	933367.0259	1093696.7979
fin	K 1 + 034	934225.3620	1094195.630	fin	K 0 + 109	933417.4202	1093600.5958

Coordenadas cartesianas Magna Colombia oeste - 3115				Coordenadas cartesianas Magna Colombia oeste - 3115			
TRAMO 1				ACCESO :2			
	ABSCISA	NORTE	ESTE		ABSCISA	NORTE	ESTE
inicio	K 0 + 000	933212.344	1093582.150	inicio	K 0 + 000	933658.506	1093826.229
fin	K 0 + 196	933369.7206	1093691.6538	fin	K 0 + 050	933673.586	1093781.007

Coordenadas cartesianas Magna Colombia oeste - 3115			
ACCESO :3			
	ABSCISA	NORTE	ESTE
inicio	K 0 + 000	933944.482	1094043.482
fin	K 0 + 050	933963.035	1094008.456

La vía actualmente se encuentra en afirmado natural, sin pavimentar, con superficie de material granular suelto y compactado de manera irregular. La superficie de rodadura presenta evidencias de desgaste por tránsito vehicular y fenómenos de erosión superficial, reflejados en la presencia de material suelto, huellas de rodadura y acumulación de polvo.

### **MUNICIPIO DE EL CERRITO**

La vía objeto de estudio corresponde a un corredor rural con función de conectividad entre núcleos veredales y zonas productivas. A lo largo de su trazado se evidencian condiciones heterogéneas en cuanto a la superficie de rodadura, el entorno físico y la geometría vial.



En primer lugar, una parte significativa de la vía se identifica la presencia de pavimento flexible, correspondiente posiblemente a una capa asfáltica de bajo espesor, con condiciones superficiales de envejecimiento, oxidación y desprendimiento parcial de agregados. Aunque estos tramos mantienen una funcionalidad básica, presentan deterioro progresivo por ausencia de mantenimiento periódico y por las condiciones de carga y clima a las que están expuestos.

En algunos tramos, se evidencia superficie en afirmado, sin estructura de pavimento definida, con manifestaciones de deterioro como pérdida de finos, baches menores, exposición de agregados gruesos y erosión superficial por escorrentía. En estos sectores no se identifican capas estabilizadas ni tratamientos superficiales recientes, lo cual compromete la transitabilidad, especialmente en temporada de lluvias.

Se evidencia tránsito mixto (peatonal, motocicletas y vehículos livianos), sin segregación ni control de flujos, lo que genera conflictos operacionales y riesgos de seguridad vial.

En cuanto al sistema de drenaje, se evidencian tramos sin cunetas o con cunetas en mal estado, lo que propicia la acumulación de aguas superficiales sobre la calzada y la degradación de los bordes de vía. Esta condición favorece la infiltración, el debilitamiento estructural de la subrasante y la aparición de patologías prematuras.

El proyecto se definió realizarlo en dos tramos seguidos e ininterrumpidos los cuales se describen a continuación:

Tramo 1: Abscisas: K0+000.00 al K0+512.89. Coordenadas de inicio: Norte: 903681.133; Este: 1111384.885. Coordenadas finales: Norte: 903310.679; Este: 1111336.742.

Tramo 2: Abscisas: K0+000.00 al K0+360.00. Coordenadas de inicio: Norte: 895729.073; Este: 1109550.033. Coordenadas finales: Norte: 895382.147; Este: 1109540.078.

En el siguiente cuadro se presentan las coordenadas de referencia de los tramos en su inicio y final.

Tabla 4. Coordenadas de los tramos

Coordenadas cartesianas			
Magna Colombia oeste - 3115			
TRAMO 1			
	ABSCISA	NORTE	ESTE
inicio	K 0 + 000	903681.133	1111384.885.
fin	K0+ 512.89	903310.679	1111336.742.

Coordenadas cartesianas			
Magna Colombia oeste - 3115			
TRAMO 2			
	ABSCISA	NORTE	ESTE
inicio	K 0 + 000	895729.073	1109550.033.
fin	K0+ 614.24	895382.147	1109540.078

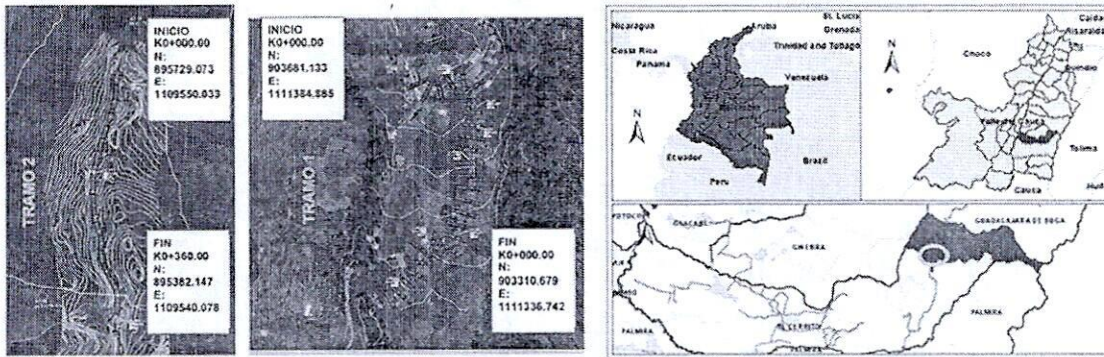


Figura 2. Localización de obras de intervención en el Municipio de El Cerrito

## **MUNICIPIO DE LA CUMBRE**

Referente a la vía departamental Bitaco – La Cumbre – Pavas - Restrepo, con código 19VL02, se encuentran ubicadas al sur occidente del casco urbano del Municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, en el corregimiento de Bitaco, en donde se plantean 2 iniciativas, que consta de la rehabilitación mediante placa huella, en el tramo LA CUMBRE-BITACO, con una longitud total de 1.000 mts.

La vía rural en estudio cuenta con una superficie en afirmado y actualmente se encuentra en un estado de deterioro significativo, lo que dificulta la movilidad de los habitantes y el transporte de productos agrícolas y bienes esenciales. Esta carretera es de vital importancia para la comunidad, ya que conecta centros poblados con áreas productivas y facilita el acceso a servicios básicos. Debido a las condiciones adversas del terreno y la constante afectación por factores climáticos, se hace necesario implementar una solución que garantice su estabilidad y transitabilidad. En este sentido, la construcción de una placa huella se presenta como la alternativa más adecuada, permitiendo mejorar la durabilidad de la vía y optimizar las condiciones de circulación, especialmente en tramos con alta pendiente y zonas críticas de difícil acceso.

- a. El relieve de las zonas de estudio es predominantemente con pendientes moderada a alta en todo el tramo, se tienen anchos que se encuentran entre los 4.50 metros y los 5.0 metros definidos por los taludes y/o cercas de los predios aledaños. En cuanto a las condiciones de la rasante actual, no se evidencia estructura de pavimento alguna y se encuentra funcionando sobre terreno afirmado, con erosiones visibles de alto grado causadas por la escorrentía de la lluvia.

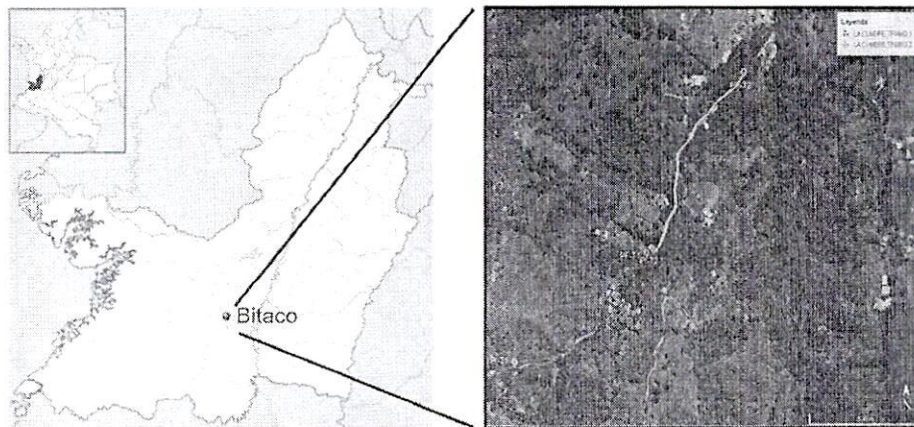


Figura 3. Localización general de Bitaco y los tramos a intervenir  
Fuente: Google Earth.

#### **Especificaciones del Objeto:**

La interventoría que surja del presente proceso de contratación, en cuanto a las especificaciones del objeto, deberá tener en cuenta lo consignado en- el Anexo 1 — Anexo Técnico, cuyo documento está de acuerdo a los documentos tipo para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, implementados mediante la Resolución 326 de 2022 emanada por Colombia Compra Eficiente. Dicho Anexo técnico contiene además la descripción de la obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica y especificaciones (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, etc.).

Por otro lado, la interventoría deberá también tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance del contrato que surja de la Licitación Pública No. LP-SI-002-2025, cuyo objeto corresponde a: MEJORAMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para lo cual deberá tener en cuenta el listado de actividades y consultar los documentos publicados a través de la plataforma del SECOP II.

#### **Alcance del Objeto:**

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo a lo establecido y aprobado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

Las actividades a ejecutar en el contrato interadministrativo de interventoría están establecidas en el Anexo técnico, manuales de diseño vigentes del Instituto Nacional de



Vías, normatividad vigente del Instituto Nacional de Vías y demás documentos que forman parte del presente proceso y requerimientos técnicos.

La misión del contrato interadministrativo de interventoría es asegurar el seguimiento y control al contrato de obra producto de la Licitación Pública No. LP-SI-002-2025, cuyo objeto corresponde a: MEJORAMIENTO A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

#### **Lugar de ejecución:**

Este contrato se ejecutará en el Distrito de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca.

#### **Funciones de la Interventoría:**

1. Apoyar el logro de los objetivos del proyecto aprobado por el Departamento del Valle del Cauca
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del proyecto
4. Cumplir con la normatividad en la ejecución del proyecto.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato.
6. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
7. Evitar la generación de riesgos por incumplimientos normativos procedimentales en la ejecución del proyecto.
8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
9. Presentar informes semanales bajo la metodología PMP según instrucciones del Departamento del Valle del Cauca.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y en especial los riesgos establecidos en la ficha MGA del proyecto aprobado.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato y el proyecto aprobado, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo



el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

### **FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:**

#### Vigilancia Administrativa y Jurídica:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control y en especial los solicitados por el Departamento del Valle del Cauca.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
6. El interventor debe proyectar el acta de liquidación con base en la documentación técnica, administrativa y financiera recopilada durante la ejecución del contrato. Debe garantizar que refleje la realidad del contrato y permita su cierre formal sin inconvenientes jurídicos o económicos, la proyección de la liquidación deberá ser entregada en los formatos que suministre el Departamento del Valle del Cauca.

#### Vigilancia Técnica:

1. Verificar que las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del proyecto estén conforme a las normas.
2. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. Y en especial estudiar



requerimientos que impliquen ajuste a los proyectos conforme a la ley y los acuerdos, entendiéndose que una variación, modificación o aprobación debe estar ajustada a la normatividad vigente.

5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

#### Vigilancia Financiera y Contable:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los pagos pactados al contratista, en los términos de la ley y del contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificadas técnica, presupuestal y jurídicamente.

#### Vigilancia Ambiental Y Social:

1. Es responsabilidad de la Interventoría velar porque todas las actividades de la gestión social y ambiental se desarrollen acorde con los lineamientos que para tal fin haya establecido la Constitución, la Ley, Decretos y Resoluciones aplicables a la misma, así como con los parámetros establecidos por la Subdirección de Sostenibilidad en el pliego de condiciones. Es responsabilidad de la Interventoría aprobar al Contratista el reconocimiento económico por concepto de la gestión social y ambiental durante el desarrollo del contrato previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Informe mensual de Seguimiento Ambiental y Social - Presentar a la Secretaría de infraestructura informes ambientales trimestrales en medio físico y magnético sobre el avance y cumplimiento del P.A.G.A., PMA y lo requerido en la licencia ambiental y/o permisos de acuerdo con los formatos y anexos establecidos. En todo caso la forma de presentación de informes debe ceñirse a los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes encargadas de administrar y custodiar los expedientes contractuales.
3. Trámites Administrativos Ante Entidades Encargadas de la Administración, Protección y Conservación de los Recursos Naturales - Colaborar a partir de la



gestión adelantada por el Contratista en los trámites administrativos para la gestión y obtención de las licencias y/o permisos ambientales, así como de los demás trámites ambientales que sean requeridos para la ejecución del contrato ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.

4. Licencia Ambiental para la Explotación de Fuentes de Materiales - Coadyuvar a partir de la gestión adelantada por el Contratista, en los trámites para la obtención del título minero y/o la autorización temporal, así como la respectiva licencia ambiental para la explotación de las fuentes de materiales. En los casos que las fuentes de materiales sean de terceros, la Interventoría debe garantizar la legalidad y conformidad con la normativa minera y ambiental aplicable para cada proveedor.
5. Manejo de los Impactos Ambientales y Sociales de la Obra - Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos por las autoridades competentes respectivas y las contempladas en la legislación vigente para el proyecto. Definir la línea base ambiental y social de acuerdo con la información primaria del Área de Influencia Directa - AID al momento de elaborar el PAGA o el PMA acorde a la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura vigente, y para proyectos licenciados la información debe ser acorde a las metodologías de elaboración y presentación de estudios ambientales del MADS. Exigir al Contratista dar respuesta dentro de los términos de ley, a las peticiones de la comunidad, instituciones y entes de control. Solicitar el acompañamiento de instituciones públicas de mediación en los casos que se requiera. Exigir la ejecución oportuna de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA, PMA o en la Resolución que otorga la respectiva Licencia Ambiental, así como las establecidas en los demás actos administrativos promulgados.
6. Monitoreos Ambientales - El Interventor debe verificar que el Contratista elabore los monitoreos ambientales (Agua, aire, ruido, flora y fauna, entre otros) estipulados en el PAGA, PMA, en la respectiva licencia ambiental y en los permisos, autorizaciones y/o concesiones ambientales correspondientes. De igual manera debe analizar y conceptuar la eficiencia de las medidas ambientales con base en los resultados de dichos monitoreos en el informe.
7. Exigibilidad del PAGA o Licencia Ambiental El Interventor debe aprobar y presentar el PAGA a la Subdirección de Sostenibilidad, de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Guía Ambiental de Proyectos de Infraestructura Vial Terrestre, Marítima y Fluvial, de la Política de Sostenibilidad del INVIAS y Pliegos de Condiciones. Del mismo modo el Interventor debe aprobar el PMA y demás planes, estudios y/o documentos requeridos en el trámite de solicitud, modificación y cesión de Licencias Ambientales entre otros instrumentos ambientales, a su vez de toda la documentación que deban presentar a las autoridades ambientales en



el marco de los seguimientos que realicen a los proyectos sujetos de seguimiento.

8. Sostenibilidad - Velar por la implementación de la política de sostenibilidad que permita que en todo el ciclo de vida de los proyectos del Instituto se tenga como eje central la sostenibilidad para fomentar el desarrollo de la infraestructura de transporte sostenible en el marco de su gestión, fortalecer la imagen de este a nivel país, articular y mejorar los esfuerzos institucionales e interinstitucionales para dar cumplimiento a la normatividad vigente y posicionarlo como una entidad líder en el sector transporte.

#### **Personal de la Interventoría y Obligaciones Específicas:**

El contratista deberá contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, legales, ambientales y presupuestales vigentes en el territorio nacional e internacional para la ejecución de este tipo de interventoría, que permita atender el desarrollo normal del objeto contractual dentro del plazo propuesto.

A efectos de validar la experiencia general del personal propuesto se tomará la fecha desde la expedición de la matrícula profesional y para la experiencia específica de cada integrante del personal requerido, deberán adjuntarse las certificaciones y demás soportes que se requieran para la integral verificación de los documentos aportados por para la acreditación de las condiciones del perfil del profesional.

Conforme a lo anterior, para desarrollar las actividades de Interventoría, se requiere que el contratista cuente con el personal de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto oficial.

**NOTA:** Todas las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el anexo técnico adjunto.

#### **5.4. Aspectos Regulatorios**

##### Normatividad General:

- Constitución Política de Colombia (1991): Fundamenta los principios de la función administrativa y el deber del Estado de promover el desarrollo económico y social equilibrado de todas las regiones.



- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública: Regula la contratación estatal en Colombia, estableciendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos de selección y ejecución de contratos.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción: Refuerza los controles y sanciones en procesos de contratación estatal para prevenir actos de corrupción en la obra pública.
- Ley 1882 de 2018: Introduce cambios en la estructuración y ejecución de contratos de obra pública, estableciendo mecanismos para garantizar mayor planeación y eficiencia en los proyectos.
- Ley 2195 de 2022 - Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción: Fortalece medidas para garantizar la integridad en la gestión pública y la contratación de proyectos estratégicos.

#### Normativa Específica:

Teniendo en cuenta que este es un proyecto del sector transporte, donde se pretende desarrollar infraestructura del transporte, dentro del ámbito territorial Departamental, existen algunas normas relevantes, que configuran un marco legal para el desarrollo del proyecto, las cuales se reseñan a continuación:

- Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 1993)
- Ley 1228 del 16 de julio de 2008, Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2008)
- Ley 1682 de 22 de noviembre de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2013)



- Ley 1742 de diciembre 26 de 2014 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2014)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2018)
- Documento CONPES 3480 de 2007, política para el mejoramiento de la gestión vial Departamental a través de la implementación del "PLAN VIAL REGIONAL" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2007)
- Documento CONPES 3857 de 2016, "Lineamientos de política para para la gestión de la red Terciaria" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2016)
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY 1955, 2019)
- Ordenanza 513 del 6 de agosto de 2019, "por medio de la cual se adopta el plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca – POTD VALLE DEL CAUCA" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, 2019)
- Ordenanza 539 del 5 de junio de 2002 "Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 VALLE INVENCIBLE" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, ORDENANZA 539, 2020)
- Decreto 1-3-0216 del 27 de febrero de 2018, "Por medio del cual se adopta la red vial de Competencia Departamental cargo del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones (DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN, 2018)
- Resolución 0001240 del 25 de abril de 2013, "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, RESOLUCIÓN 1240, 2013)
- Resolución 0005951 de 31 de diciembre de 2015, "por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Valle del Cauca" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2015)



- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial "PAGA" versión 2 de abril de 2011 (INVIAS, 2011)
- Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", el cual tiene injerencia directa en las actividades de proyectos e infraestructura.
- Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", (MINISTERIO DE VIVIENDA, 2015), donde se fijan los alcances de las licencias de construcción respecto a las obras de infraestructura vial.
- Resolución 898 de agosto 19 de 2014, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013" (IGAC, 2014)

De igual manera para el desarrollo y ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la normatividad específica para las obras del sector fijadas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, organismo rector de la normatividad en el sector de la construcción de infraestructura vial y quien entre otros manuales guías e instructivos indica que deben atenderse los siguientes:

- Cartilla Gestión del Riesgo (INVIAS, 2017)
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERÍA SISMICA -AIS & INVIAS, 2013)
- Manual de drenaje para carreteras (INVIAS & MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2009)
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras (INVIAS, 2018)
- Manual de diseño geométrico (INVIAS, 2008)
- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito (INVIAS, 2007)
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS, 2008)



- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras (INVIAS, 2012)
- Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 V2 (INVIAS, 2016)
- Resolución 10099 del 27 de diciembre de 2017 (INVIAS, 2017)
- Cartilla Guía Placa Huellas (INVIAS, 2017)
- Guía de manejo ambiental (INVIAS, 2011)
- Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos rígidos (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de puentes y pontones (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de obras de estabilización (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual de Interventoría 2016 (INVIAS, 2016)
- Manual Señalización 2015 (INVIAS, 2015)
- Manual de servicios de consultoría para el invias (INVIAS, 2014)

#### **Normas Constitucionales:**

MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GUÍA 3. El artículo 332 de la Constitución Política señala que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. Su explotación causará a su favor contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. El artículo 5° del Código de Minas señala que los minerales de cualquier clase y ubicación, yacientes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Establecido el soporte constitucional, se señala a continuación la normativa legal que aplica.

En primer lugar como norma legal vigente, obviamente se encuentra el Decreto Ley 2811 de 1974 es decir el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección



del Medio Ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos naturales renovables (aguas, bosques, suelos, fauna etc.), y es el fundamento legal de los decretos reglamentarios que se citan al desarrollar lo referido a permisos, autorizaciones y/o concesiones, únicamente están derogados los artículos 18, 27, 28 y 29. El Decreto ley 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, si bien no es norma específica sobre medio ambiente, determina las reglas generales para las actuaciones ante las autoridades administrativas.

Según el artículo primero se aplican las normas de la primera parte como compatible y/o supletoria de las normas especiales sobre medio ambiente. Además, el título I, capítulo I principios orientadores de las actuaciones administrativas, artículo 3, obliga a que se desarrollen dichas actuaciones, de conformidad con los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros. El principio de economía se refiere a que los procedimientos se definan para agilizar las decisiones, en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ello, y que no se exijan más documentos de los necesarios.

Esta normativa debe citarse en las peticiones de los contratistas ante las autoridades ambientales, puesto que una adecuada gestión jurídica acompañada de los soportes técnicos facilitará la revisión y respuesta expedita de las autoridades ambientales. Es importante señalar que esta norma fue reformada complementando adecuadamente lo referido a principios y otros aspectos aplicables a las actuaciones administrativas, a través de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, pero su vigencia inicia el 2 de julio de 2010.

#### **Guía Ambiental:**

PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL La Ley 99 de 1993, es una norma fundamental por la claridad que otorga sobre los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

También es muy importante tener en cuenta la definición específica dada en su artículo tercero sobre Desarrollo Sostenible y que vale la pena transcribir, así: "Del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".



## 5.5. Otros aspectos relevantes del mercado

### 5.5.1. Documentos Tipo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados diversos documentos tipo, los cuales se revisaron y no tienen aplicación el actual proceso de contratación.

Se consultan los documentos tipo en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, lo siguiente:

Buscar:

- 01 Documentos tipo infraestructura de transporte
- 02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- 03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
- 04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
- 05 Modificaciones a los documentos tipo
- 06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal
- 07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la intersectorial de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte

No se evidencian documentos tipo aplicables al presente proceso.

### 5.5.2. Instrumentos de Agregación de Demanda

Desde la Secretaría de Infraestructura, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, se verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los bienes y servicios incluidos en el proceso:

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)



Se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> y se constató que no existe ningún acuerdo marco vigente relacionado con el objeto a contratar.

## 6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información de la demanda permite a la Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la entidad, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Departamento del Valle del Cauca, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin.

### 6.1. Comportamiento del Gasto Histórico - Departamento del Valle del Cauca

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de la entidad estatal para identificar la manera en que se ha adquirido el presente servicio. En la búsqueda realizada, ya que no se encontraron procesos de supervisión integral con una cuantía similar o superior a la del presente contrato, se relacionan procesos de interventoría.

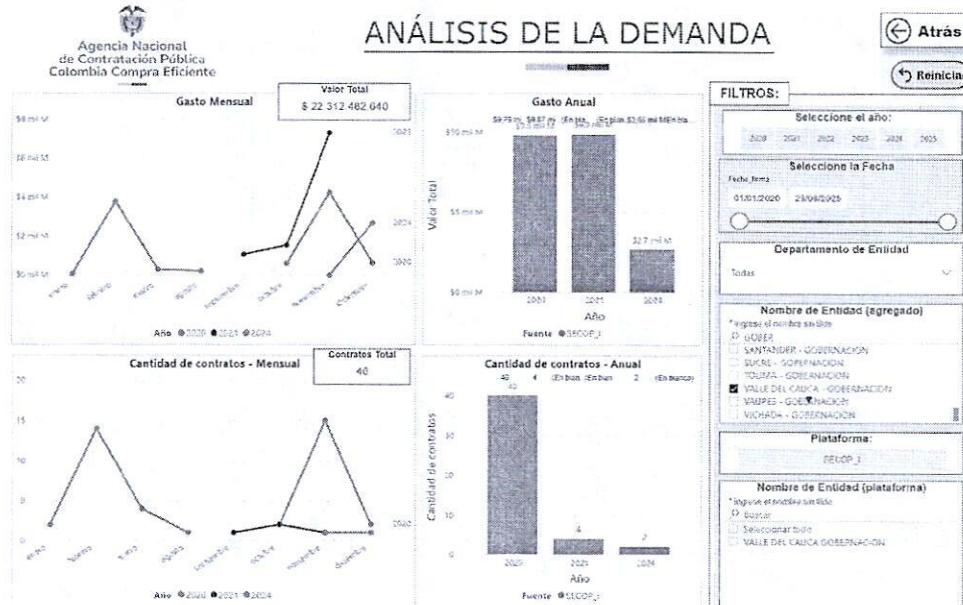
Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	Modalidad de Contratación	Año	Proveedor Adjudicado	URL del Proceso
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.360.17.17-377	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$419.999.999	Contratación directa	2025	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE	<a href="https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8320988">https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8320988</a>
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.360.17.17-002	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA Y MEJORAMIENTO DE VÍA A NIVEL DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, EN EL	\$402.450.553	Contratación directa	2025	GESPRODE	<a href="https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7856998">https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7856998</a>

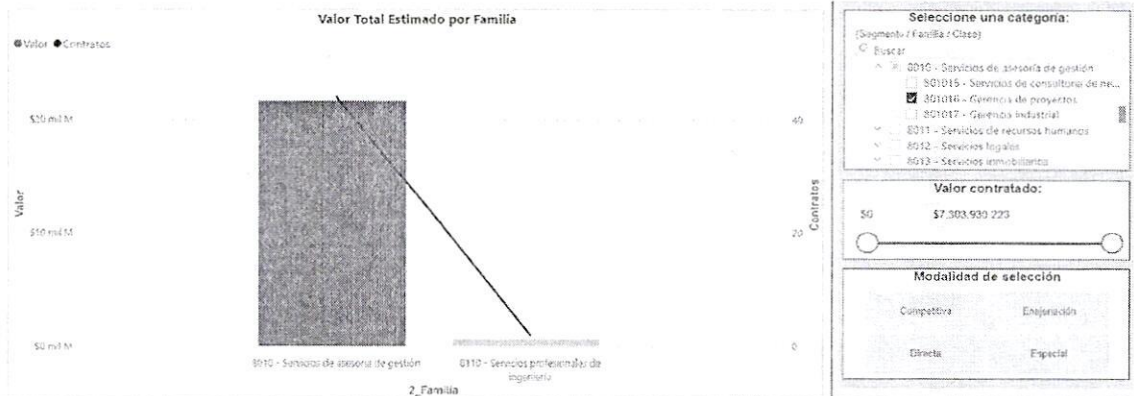


		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.					
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.360.17.17 - 002	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y TURÍSTICO.	\$843.934.605	Contratación directa	2024	INFITULUA E.I.C.E	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.5855373">https://community.secop.gov.co/ Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CQ1.NTC.5855373</a>

## 6.2. Entidad Estatal Modelo de Abastecimiento Estratégico

En este apartado se incluye en el análisis realizado a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80101600 - Gerencia de Proyectos, 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura y el nombre de la entidad - Gobernación del Valle del Cauca, con los cuales se evidencian los siguientes resultados:





### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8010	8010 - Servicios de asesoría de gestión	2.991	41,20%	4	\$9.674.761.773	41,26%	2	\$2.650.000.000	11,88%	44	\$21.717.834.764	97,33%
8110	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7.876	2,67%	4	\$9.874.761.773	44,26%	2	\$2.650.000.000	11,88%	2	\$994.647.876	2,67%
<b>Total</b>		<b>0.867</b>	<b>43,87%</b>	<b>4</b>	<b>\$9.874.761.773</b>		<b>2</b>	<b>\$2.650.000.000</b>		<b>46</b>	<b>\$22.312.482.640</b>	<b>100,00%</b>

**Proveedor seleccionado**

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ADRIAN GARCIA GUZMAN  
ANGELICA JOHANNA ZAPATA ZAPATA

**Valor Total Estimado para el Proveedor**

\$22,31 mil M

**Número de Contratos del Proveedor**

46

**Origen del Proveedor**

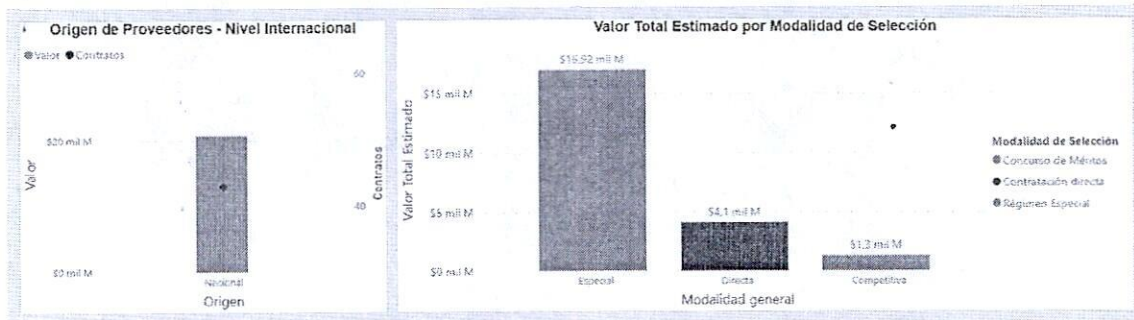
No identificado

**Valor Total Estimado por Proveedores**

**Número de Contratos por Proveedores**

**Valor Total Estimado por Origen de Proveedores**

**Origen de Proveedores**



### 6.3. Comportamiento del Gasto Histórico - Otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó la Secretaría para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación. En la búsqueda realizada, ya que no se encontraron procesos de supervisión integral con una cuantía similar o superior a la del presente contrato, se relacionan procesos de interventoría.

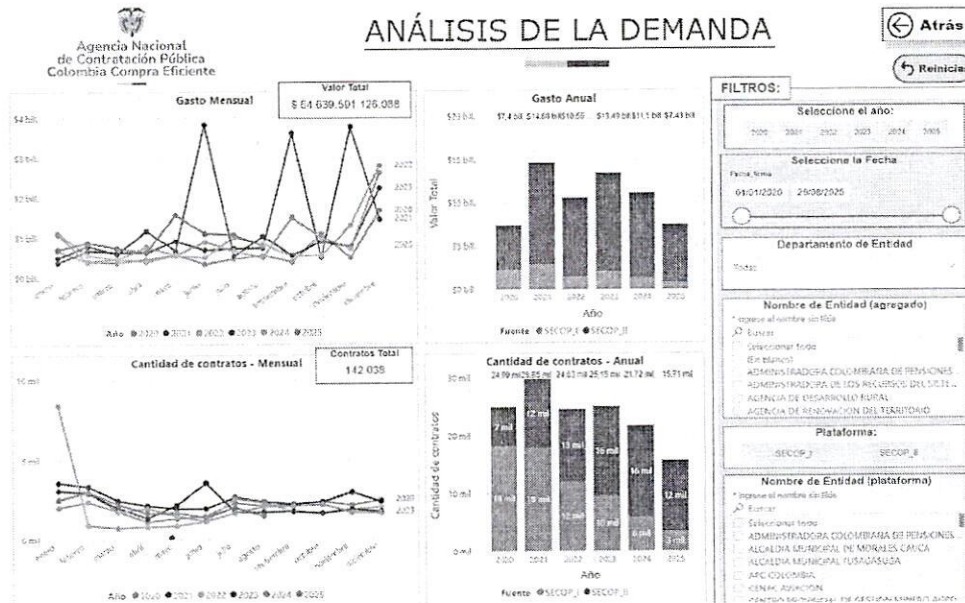
Entidad	Número del Proceso	Descripción del Proceso	Valor del Contrato	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Año	URL del Proceso
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	CD-12-2025-3646	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI	\$12.000.000.000	Contratación directa	EDUBAR S.A.	2025	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7976876">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7976876</a>
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0005	INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTRACTUAL, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	\$6.060.568.229	Contratación directa	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE	2025	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8499635">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8499635</a>

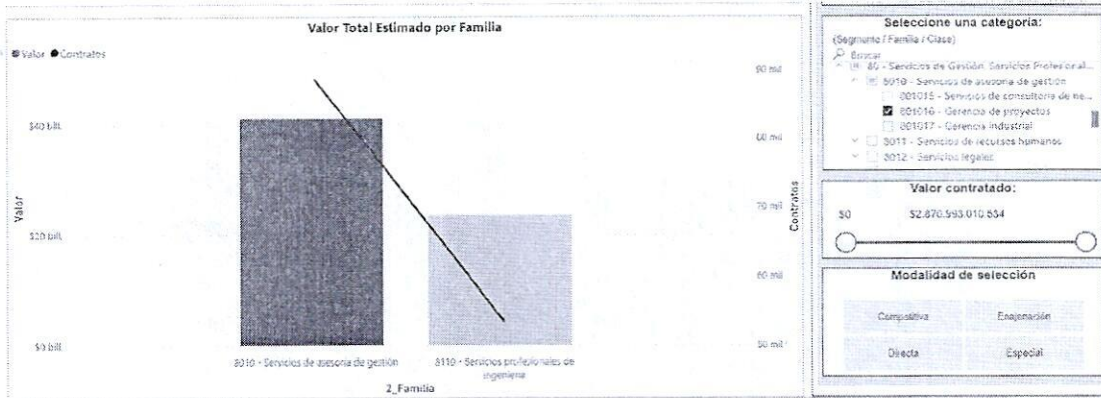


DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-12-2025-6890	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, PASOS A DESNIVEL, PUENTES Y BOXCOULVERT, ASÍ COMO OBRAS HIDRÁULICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANALIZACIÓN DE CAUDALES DE ESCORRENTÍA DE AGUAS SUPERFICIALES DE LOS ARROYOS EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. LOTES 1 Y 2	\$3.917.766.702	Contratación directa	EDUBAR S.A.	2025	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8757889">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8757889</a>
--	-----------------	---	-----------------	----------------------	-------------	------	---

#### 6.4. Otras Entidades Estatales Modelo de Abastecimiento Estratégico

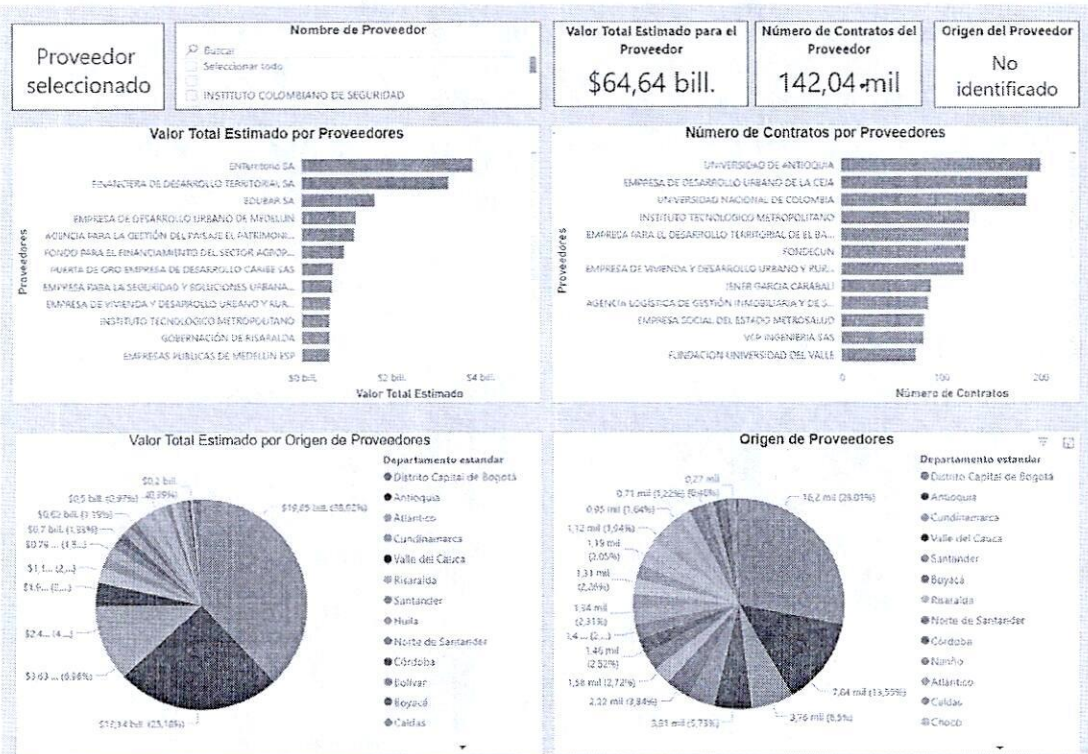
En este apartado se incluye el análisis realizado para otras entidades a partir del modelo de abastecimiento estratégico con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso **80101600** - Gerencia de Proyectos, **81101500** - Ingeniería civil y arquitectura, donde se evidencian los siguientes resultados:

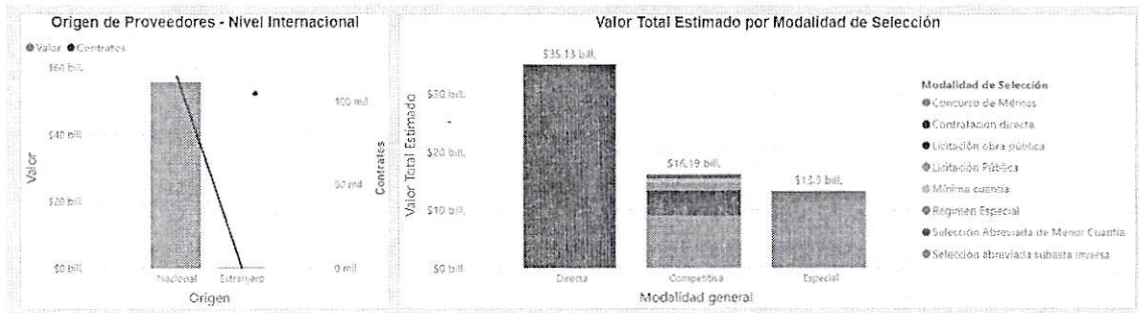




### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificación	2024			2025			Total			
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
2024	8010 - Servicios de asesoría de gestión	9%	13359	\$7.754.922.820.375	12,00%	10359	\$5.724.783.825.090	8,86%	88568	\$41.131.863.102.788	63,63%
2024	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7%	8332	\$3.346.341.840.177	5,18%	5347	\$1.707.790.322.464	2,04%	63468	\$23.607.728.023.300	36,37%
<b>Total</b>		<b>7%</b>	<b>21721</b>	<b>\$11.101.284.660.552</b>	<b>17,17%</b>	<b>16706</b>	<b>\$7.432.574.147.544</b>	<b>11,60%</b>	<b>142038</b>	<b>\$64.639.591.126.088</b>	<b>100,00%</b>





## 6.5. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

### 6.5.1. Modalidad de Contratación

Número del Proceso	Modalidad de Contratación
1.360.17.17-377	Contratación directa
1.360.17.17-002	Contratación directa
1.360.17.17 - 002	Contratación directa
CD-12-2025-3646	Contratación directa
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0005	Contratación directa
CD-12-2025-6890	Contratación directa
INA-008-2025	Contratación régimen especial

Se evidencia que, de acuerdo a los procesos objeto de análisis, la modalidad de selección empleada por la entidad y otras entidades públicas es la Contratación Directa.

#### Justificación Modalidad de Selección:

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 4 literal C del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que, para los contratos o convenios interadministrativos, la modalidad de selección será la de contratación directa.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, es una entidad jurídica de utilidad común de las que trata el Título XXXVI del Libro I del Código Civil, según lo dispuesto en la asamblea Constitutiva, consignada en el acta 001 del día quince (15) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992), sujeta a las reglas del derecho civil, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Se constituye como una Fundación sin ánimo de lucro, creada, organizada y regida por las Leyes Colombianas, en especial, por los artículos 633 a 652 del Código Civil, y con arreglo



a lo previsto en los Artículos 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, en tanto es una entidad de participación mixta.

La Fundación Universidad del Valle, tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoría y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Valle considere debe ser apoyada.

Que por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, suscribirá con FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, un Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE SOCIAL Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Por lo anterior, se celebrará un Contrato interadministrativo se celebrará por contratación directa, se regirá por la siguiente normatividad: Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

#### 6.5.2. Valor del contrato

Número del Proceso	Valor del Contrato	Promedio
1.360.17.17-377	\$419.999.999	\$3.524.870.234
1.360.17.17-002	\$402.450.553	
1.360.17.17 - 002	\$843.934.605	
CD-12-2025-3646	\$12.000.000.000	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0005	\$6.060.568.229	
CD-12-2025-6890	\$3.917.766.702	
INA-008-2025	\$1.029.371.549	



El valor promedio de los procesos analizados es de \$3.524.870.234, es preciso aclarar que el valor depende del alcance del objeto de cada uno de estos procesos, sus actividades, plazo y la complejidad.

### 6.5.3. Plazo del contrato

Número del Proceso	Plazo de Ejecución (Meses)	Promedio
1.360.17.17-377	28	15,21
1.360.17.17-002	4	
1.360.17.17 - 002	6	
CD-12-2025-3646	18	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0005	25	
CD-12-2025-6890	18	
INA-008-2025	7,5	

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 4 y 28 meses con un promedio entre ellos de 15,21 meses. Es preciso aclarar que la duración del proceso depende fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso.

El plazo de ejecución total de este contrato, es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

### 6.5.4. Experiencia exigida al proveedor

Al tratarse de una contratación directa, no se establece como requisito habilitante.

### 6.5.5. Garantías exigidas

Número del Proceso	Garantías Exigidas
1.360.17.17-377	- Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%)



	<p>del valor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</li> <li>- Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</li> </ul>
1.360.17.17-002	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</li> <li>- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</li> <li>- Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</li> </ul>
1.360.17.17 - 002	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</li> <li>- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</li> <li>- Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</li> </ul>
CD-12-2025-3646	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento: 10% Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% Con una vigencia igual al contrato y tres años más</li> <li>- Calidad del Servicio: 10% Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- Responsabilidad Civil Extracontractual: 500 SMLMV Con una vigencia igual al término de duración del contrato</li> </ul>



<p>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O No. 2025-0005</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, hasta liquidación contrato por el Treinta (30%) del valor total del contrato.</li> <li>- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. Diez (10%) del valor total del contrato.</li> <li>- Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Cinco (5) años a partir del acta de recibo a satisfacción del contrato. Treinta (30%) del valor del contrato.</li> </ul>
<p>CD-12-2025-6890</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento: 10% Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 5% Con una vigencia igual al contrato y tres años más</li> <li>- Calidad del Servicio 10% Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</li> <li>- Responsabilidad Civil Extracontractual 400 SMLMV Con una vigencia igual al término de duración del contrato</li> </ul>
<p>INA-008-2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento: 30% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso, estará vigente hasta la liquidación del contrato.</li> <li>- Pago de salarios y prestaciones sociales: 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</li> <li>- Calidad del Servicio: 30% del valor del contrato vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.</li> </ul>

Conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatorio y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Infraestructura podría exigir al contratista la constitución de garantía con los siguientes amparos:

Amparos Exigibles	Suficiencia	Vigencia
<p>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</p>	<p>Hasta la liquidación del contrato</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>
<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</p>	<p>Plazo del contrato y tres (3) años más.</p>	<p>El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p>



Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal, por un tiempo de cinco (5) años en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
---	---	---

### 6.5.6. Forma de pago

Número del Proceso	Forma de Pago
1.360.17.17-377	<p>En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.</p> <p>El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
1.360.17.17-002	<p>En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.</p> <p>El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
1.360.17.17 - 002	<p>En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.</p> <p>El pago al Interventor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
CD-12-2025-3646	El monto total del proyecto será pagado a través del financiamiento del Proveedor, el cual se



	<p>destinará a pagar las actividades de interventoría descritas en la propuesta técnica, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con total eficacia y responsabilidad.</p> <p>El valor del presente contrato se cancelará en un solo pago dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, una vez se reciban a satisfacción la totalidad de las obras y se ejecute a cabalidad el objeto de la interventoría. Para el pago el contratista deberá allegar el Informe Final de Interventoría, con la correspondiente aceptación a satisfacción por parte del Supervisor de las obras y la factura.</p>
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0005	<p>El MUNICIPIO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por el MUNICIPIO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.</p>
CD-12-2025-6890	<p>El valor del presente contrato se cancelará en un solo pago dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, una vez se reciban a satisfacción la totalidad de las obras y se ejecute a cabalidad el objeto de la interventoría. Para el pago el contratista deberá allegar el Informe Final de Interventoría, con la correspondiente aceptación a satisfacción por parte del Supervisor de las obras y la factura.</p>
INA-008-2025	<p>ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor total por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, aplicable a cada etapa del contrato, garantizando el cumplimiento de los hitos contractuales, la presentación de informes y la aprobación de producto por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A.</p> <p>ETAPA 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.</p> <p>Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de la Etapa 1, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A. de la totalidad de los productos requeridos en esta fase.</p> <p>ETAPA 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS El pago de la Etapa 2 se realizará mediante el siguiente esquema:</p> <p>Pagos parciales mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa 2.</p> <p>El pago final (10%) restante al cierre del contrato.</p>

LA GOBERNACIÓN pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por LA



GOBERNACIÓN y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de contrato de interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso, tales pagos de interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por LA GOBERNACIÓN a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por LA GOBERNACIÓN.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de LA GOBERNACIÓN las correspondientes actas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA GOBERNACIÓN y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule LA GOBERNACIÓN.

LA GOBERNACIÓN podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo, LA GOBERNACIÓN se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

Adicionalmente, el contrato de interventoría tendrá dos componentes de pago así:

a) Componente fijo por prestación del servicio:

El setenta por ciento (70%) de la ejecución parcial corresponderá al valor aprobado por el Supervisor del contrato de interventoría, en cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

b) Componente variable sujeto al programa de obra:

El treinta por ciento (30%) de la ejecución parcial será cancelado una vez se acredite el cumplimiento del porcentaje programado del contrato de obra para el periodo objeto de reconocimiento, siempre y cuando dicho avance se encuentre debidamente acreditado en las actas de obra suscritas entre la Interventoría y el Contratista de obra, y certificado por



el Supervisor del contrato. Para efectos de este pago, el Interventor deberá acreditar la presentación oportuna de los informes técnicos que den cuenta del seguimiento realizado al programa de obra y a los hitos contractuales previstos.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato interadministrativo, una vez finalizado el plazo del contrato. Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, así mismo deberá entregar el acta de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo 3. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

#### 6.5.7. Códigos UNSPSC

Los códigos de clasificación de bienes y servicios empleados en los procesos consultados son los siguientes:

Códigos UNSPSC	
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80161500	Servicios de apoyo gerencial
93151500	Administración pública



80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental

En consonancia a los códigos comúnmente empleados y teniendo en cuenta las actividades del presente proceso, se recomienda utilizar los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101510 Ingeniería estructural

## 7. Estudio de la oferta

### 7.1. Idoneidad y Experiencia de Fundación Universidad del Valle

Que, tratándose de contratación directa, el Departamento no tiene la obligación de recibir varias ofertas, por lo anterior y teniendo como base que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, cumple con los criterios normativos. Toda vez, que FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, de acuerdo con su objeto podrá participar y adelantar actividades propias de los proyectos, tales como la asesoría, consultoría, auditoría, interventoría, veeduría, construcción y la administración delegada, siempre y cuando éstas tengan afinidad y conexión con la estructura académica vigente de la universidad del valle, conforme lo establece la ley 1150 de julio 16 de 2007.

La FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, es una entidad jurídica de utilidad común de las que trata el Título XXXVI del Libro I del Código Civil, según lo dispuesto en la asamblea



Constitutiva, consignada en el acta 001 del día quince (15) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992), sujeta a las reglas del derecho civil, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Se constituye como una Fundación sin ánimo de lucro, creada, organizada y regida por las Leyes Colombianas, en especial, por los artículos 633 a 652 del Código Civil, y con arreglo a lo previsto en los Artículos 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, en tanto es una entidad de participación mixta.

La Fundación Universidad del Valle, tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoría y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Valle considere debe ser apoyada.

Para cumplir su objeto, la Fundación Universidad del Valle puede celebrar toda clase de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios con personas de derecho privado y/o público.

La Fundación Universidad del Valle podrá realizar sus actividades directamente o integrándose en convenios, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas con otras entidades de derecho privado y/o público, nacionales y/o internacionales.

La Fundación Universidad del Valle allego junto con su propuesta las siguientes certificaciones a fin de demostrar su experiencia en relación con el objeto del contrato.

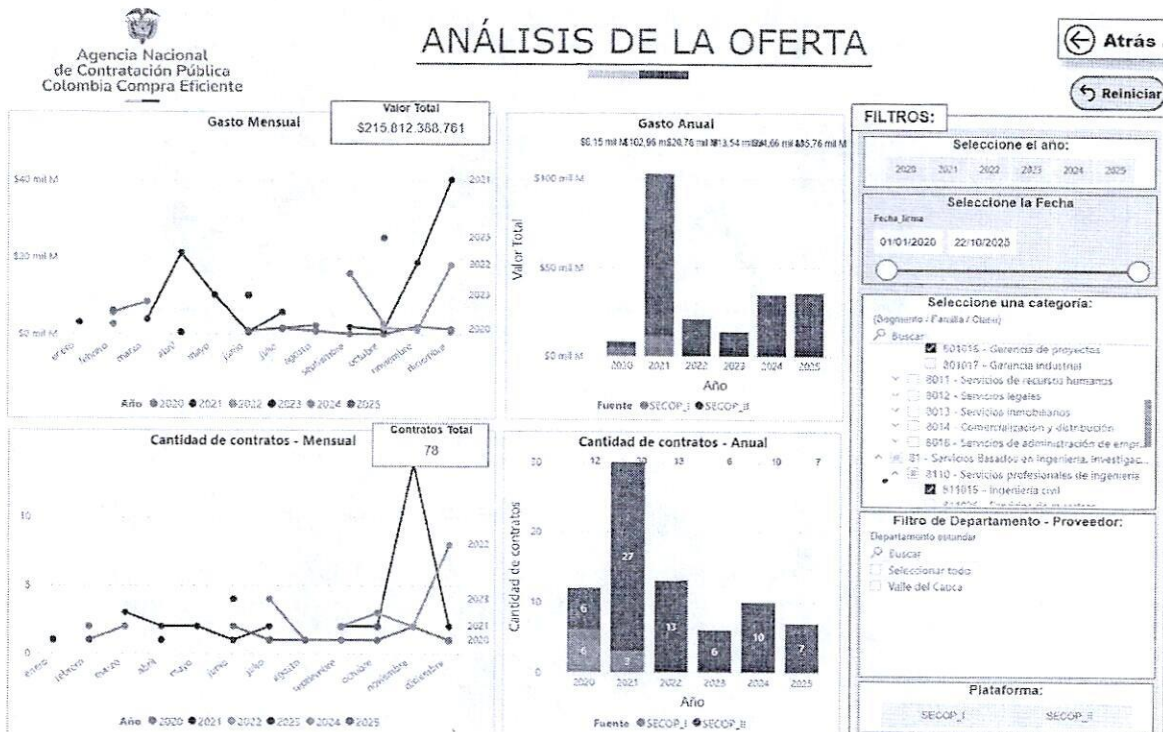
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Departamento del Valle del Cauca	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los contratos de obra celebrados por el Departamento del Valle del Cauca Detallados en el Anexo No. 1	\$4.888.443.305
Alcaldía Municipal de Palmira	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al proyecto denominado construcción pavimento carrera 31 entre calle 47 a 54 y box coulvert Zanjón de la carrera 31	\$219.047.411
Alcaldía Municipal de Palmira	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social al contrato es construcción pavimento vía de la calle 47 entre CDAP y carrera 47	\$236.060.331
Municipio de Jamundí	Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera de la "Construcción y pavimentos y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Jamundí.	\$824.299.065



En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, en los casos del contrato interadministrativo no requiere la escogencia entre varias ofertas.

## 7.2. Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

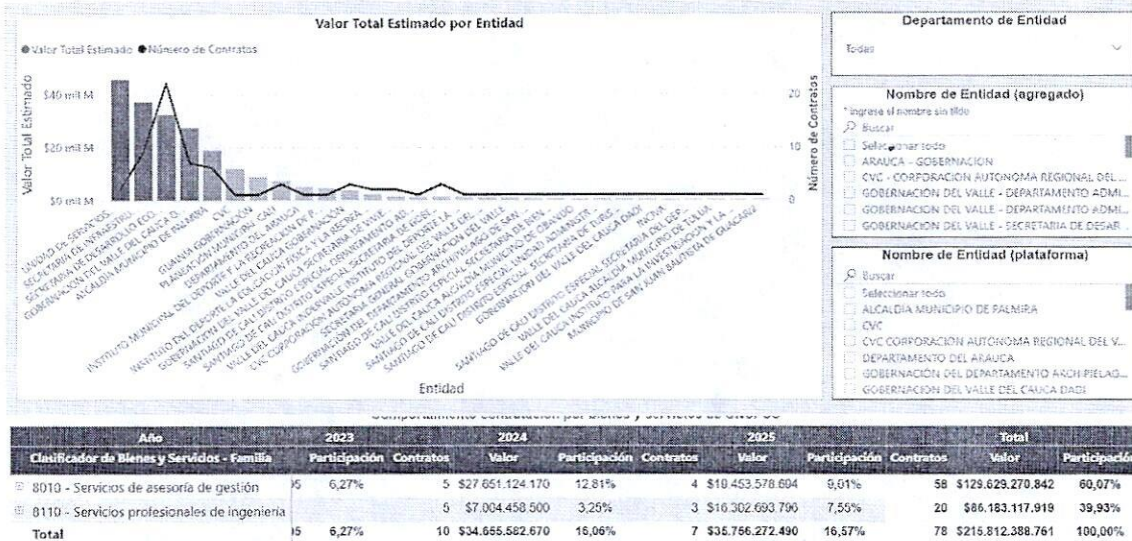
En este apartado haciendo uso del MAE, en relación al análisis de la oferta con los respectivos filtros aplicados correspondientes a los códigos UNSPSC de tercer nivel identificados para el presente proceso 80101600 - Gerencia de Proyectos, 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura y el nombre del proveedor - Fundación Universidad del Valle, con los cuales se pueden evidenciar los siguientes resultados:





<b>Valor Contratación</b> <b>\$215,81 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>2</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>78</b>	<b>Nombre de Proveedor</b> <input type="text"/> Buscar <input type="button" value="Seleccionar todo"/> <input checked="" type="checkbox"/> FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE <input checked="" type="checkbox"/> FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE <input checked="" type="checkbox"/> FUNDACION UNIVERSITARIA DEL VALLE
<b>Valor Total Estimado por Proveedor</b> Valor Total Estimado (Bar chart) / Número de Contratos (Line chart)			<b>Documento de Proveedor ( Plataforma)</b> <input type="text"/> 800187151 <input checked="" type="checkbox"/> 000187151 <input checked="" type="checkbox"/> 0001871519
<b>Valor contratado:</b> \$70.000.000 - \$25.499.464.284			<b>Modalidad de selección</b> <input type="checkbox"/> Competitiva <input type="checkbox"/> Enajenación <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Especial

<b>Valor Total Estimado por Proveedor</b> Horizontal bar chart showing values for FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE (\$207 mil M), FUNDACION UNIVERSITARIA DEL VALLE, and FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE.	<b>Número de Contratos por Proveedor</b> Horizontal bar chart showing 78 contracts for FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE and 0 for others.	
<b>Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II</b> Donut chart showing 77 (100%) contracts. Tipo: No es plural.	<b>Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II</b> Donut chart showing \$214,75 mil M (100%). Tipo: No es plural.	<b>Valor Total Estimado por Modalidad de Selección</b> Vertical bar chart showing \$208,22 mil M for Directa and \$7,5 mil M for Especial.



### 7.3. Propuesta económica

El presupuesto estimado para la interventoría se encuentra debidamente soportado en la asignación de recursos que garantizan la participación de personal profesional, técnico y administrativo con la idoneidad requerida, así como en la provisión de equipos, insumos y demás costos directos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. La distribución de rubros responde a los lineamientos de la metodología de cálculo adoptada por la Entidad, tomando como referencia el Listado de Precios Gobernación 2025 y contemplando factores de participación, dedicación y multiplicadores establecidos para este tipo de contratos. De esta manera, el valor total de \$1.385.162.000 refleja una estimación realista y proporcional a la magnitud, complejidad y duración del proyecto de interventoría, garantizando la supervisión integral en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y ambientales requeridos para el desarrollo de la infraestructura del transporte.

PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA TORO:	8 Meses
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL CERRITO:	8 Meses
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA SAN PEDRO:	7 Meses



PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA LA CUMBRE:								6 Meses	
PLAZO DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN:								Un (1) Mes	
<b>1. COSTOS DE PERSONAL</b>									
ITEM	CARGO	CATEGORÍA	CANTIDAD (1)	MES ES (2)	DEDICACIÓN (3)	SALARIO (4)	FM (5)	IVA (6)	COSTO TOTAL (7) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)x(6)
1.1	Ing. Civil Director de Interventoría	Especializada I	1	9.00	80.00%	\$5,049,020	2.01	19%	\$86,952,607.00
1.2	Ing. Civil o de vías y transporte especialista en vías	Especializada I	1	9.00	25.00%	\$5,049,020	2.01	19%	\$27,172,690.00
1.3	Ing. Civil especialista estructural	Especializada I	1	9.00	25.00%	\$5,049,020	2.01	19%	\$27,172,690.00
1.4	Ingeniero Civil o Arquitecto especialista en Calidad	Especializada I	1	9.00	25.00%	\$5,049,020	2.01	19%	\$27,172,690.00
1.5	Ing.Civil Residente Técnico Civil Toro	Profesional I	1	8.00	100.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$59,093,994.00
1.6	Ing.Civil Residente Técnico Civil El Cerrito	Profesional I	1	8.00	100.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$59,093,994.00
1.7	Ing.Civil Residente Técnico Civil San Pedro	Profesional I	1	7.00	100.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$51,707,245.00
1.8	Ing.Civil Residente Técnico Civil La Cumbre	Profesional I	1	6.00	100.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$44,320,496.00
1.9	Profesional - Ambiental	Profesional I	1	9.00	50.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$33,240,372.00
1.10	Profesional - Social	Profesional I	1	9.00	50.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$33,240,372.00
1.11	Profesional - SISO	Profesional I	1	9.00	50.00%	\$3,088,235	2.01	19%	\$33,240,372.00
1.12	Topógrafo	Item A0090010 - Listado M.O.	1	29.00	75.00%	\$4,839,924	2.01	19%	\$251,791,359.00
1.13	Cadenero	Item A0010010 - Listado M.O.	2	29.00	75.00%	\$2,818,534	2.01	19%	\$293,261,839.00
<b>(A) SUBTOTAL PERSONAL</b>									<b>\$1,027,460,720</b>



2. OTROS COSTOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DEL PRECIO	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	TARIFA (3)	DEDUCCIONES (4)	IVA (5)	COSTO TOTAL (6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
2.1	Camioneta de estacas 4x4 - Incluye conductor	Item C0010120 - Listado Equipos - Gobernación	Mes	29.00	25%	\$11,071,808.00	13.40%	19%	\$108,321,975.00
2.2	Oficina	Según Properati (junio 2025), el precio promedio de arriendo de una casa en estrato 3 en el Valle del Cauca es de \$1.000.000 al mes ( $\approx 10.500$ COP/m <sup>2</sup> ), mientras que en estrato 4 asciende a \$1.700.000 COP.  Usando los \$10.500/m <sup>2</sup> , para una casa de 100 m <sup>2</sup> al menos	Und	30.00	100%	\$1,050,000.00	13.40%	19%	\$42,507,990.00
2.3	Instalación provisional energía	Item 100110 - Listado de Precios Gobernación 2025	Mes	30.00	100%	\$96,148.00	13.40%	19%	\$3,892,436.00
2.4	Instalación provisional acueducto	Item 100111 - Listado de Precios Gobernación 2025	Mes	30.00	100%	\$109,884.00	13.40%	19%	\$4,448,522.00
2.5	Comunicaciones (Dos planes de celular, Un plan de internet)	Comparador de Precios de la CRC	Mes	30.00	100%	\$239,434.00	13.40%	19%	\$9,693,198.00
2.6	Edición de informes papelería y edición de documentos	Cotización	Mes	30.00	100%	\$288,660.00	13.40%	19%	\$11,686,054.00
2.7	Equipo de topografía teodolito electrónico con abertura de anteojo de 42-45 mm. aumento del anteojo: 30x.distancia	Item C0010383 - Listado Equipos - Invias	Mes	29.00	75%	\$2,729,873.00	13.40%	19%	\$80,123,834.00



	mínima de enfoque: 1 - 1.5 m. precisión: 5''								
2.8	Ensayos de laboratorio	• Ver cuadro de ensayos	de Global	1.00	100%	\$71,900,813.19	13.40%	19%	\$97,027,271.00
<b>(B) SUBTOTAL OTROS COSTOS</b>									<b>\$357,701,280</b>
<b>(C) TOTAL COSTOS DIRECTOS CON IVA (A+B)</b>									<b>\$1,385,162,000</b>

**Disponibilidad Presupuestal:**

En acatamiento a los principios de celeridad, transparencia y eficacia de la función administrativa, y de conformidad con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018 (que adicionó un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007), se procede a la publicación inicial del proyecto de pliegos y anexos técnicos sin la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y sin el desglose final de vigencias futuras.

Esta disposición legal faculta a las entidades estatales para abrir el proceso de selección o adelantar la etapa de prepliegos sin contar con el CDP, siempre y cuando este sea aportado y la disponibilidad presupuestal sea garantizada antes de la apertura de la licitación pública.

Así, la Entidad garantiza que, si bien la fase de pre pliegos se adelanta en función de la planeación, la certeza presupuestal y la imputación definitiva de las vigencias futuras y su desagregado (incluyendo el presupuesto oficial detallado) serán incorporados en los documentos definitivos del pliego de condiciones, los cuales se publicarán con el CDP debidamente expedido y el desglose de la cuantía por vigencia. Con este mecanismo se busca optimizar los tiempos del proceso de selección y permitir a los interesados conocer y retroalimentar los documentos técnicos y financieros con antelación, sin que se comprometan recursos hasta que se cumpla el requisito fiscal en la etapa de apertura.

El valor total del contrato interadministrativo es de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.385.162.000)**, IVA INCLUIDO Moneda corriente, Incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar y el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

En la vigencia futura excepcional 2026, la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.385.162.000)**, IVA INCLUIDO Moneda corriente, Incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar.



Con recursos asignados por vigencias futuras excepcionales para las vigencias 2026 según Ordenanza Departamental No. 705 del 29 de octubre de 2025, los cuales serán dispuestos en su totalidad.

Los impuestos departamentales se discriminan de la siguiente manera:

DEDUCCIONES	GRAVAMEN SOBRE COSTO TOTAL
Pro Deportes y Recreación	2,5%
Bienestar del Adulto Mayor	2%
Pro Cultura	1%
Pro Universidad del Pacífico	0,5%
Pro Electrificación Rural	0,2%
Pro Hospitales Universitarios Públicos	1%
Pro Desarrollo Departamental	2%
Pro Desarrollo Uceva	0,5%
Pro Universidad del Valle	2%
Derecho Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención IVA bienes y servicios	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

Adicionalmente, se incluye el impuesto de Timbre Nacional durante el 2025, así:

DEDUCCIÓN	GRAVAMEN SOBRE COSTO TOTAL
Impuesto Timbre Nacional	0,5%

Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al párrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 532 del E.T., que al respecto dispone: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.", resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento



gravado, cuyo valor exceda de 6.000 UVT, le asiste al Departamento, la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento, la cual deberá ser cancelada al momento de suscripción del contrato.

## 8. Conclusiones

Según la información abordada en el presente documento, los aspectos a resaltar son los siguientes:

- **Modalidad de Contratación**

La modalidad identificada de acuerdo al objeto del proceso, idoneidad y experiencia y los procesos consultados es la Contratación Directa.

### Justificación Modalidad de Selección:

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, y el numeral 4 literal C del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que, para los contratos o convenios interadministrativos, la modalidad de selección será la de contratación directa.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, es una entidad jurídica de utilidad común de las que trata el Título XXXVI del Libro I del Código Civil, según lo dispuesto en la asamblea Constitutiva, consignada en el acta 001 del día quince (15) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992), sujeta a las reglas del derecho civil, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Se constituye como una Fundación sin ánimo de lucro, creada, organizada y regida por las Leyes Colombianas, en especial, por los artículos 633 a 652 del Código Civil, y con arreglo a lo previsto en los Artículos 96 y 97 de la Ley 489 de 1998, en tanto es una entidad de participación mixta.

La Fundación Universidad del Valle, tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoría y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la Universidad del Valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad



que el Consejo Directivo de la Fundación Universidad del Valle considere debe ser apoyada.

Que por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, suscribirá con FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, un Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE SOCIAL Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Por lo anterior, se celebrará un Contrato interadministrativo se celebrará por contratación directa, se regirá por la siguiente normatividad: Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

- **Presupuesto oficial**

El valor total del contrato interadministrativo es de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.385.162.000)**, Este valor incluye IVA y demás tributos y/o costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Los impuestos departamentales se discriminan de la siguiente manera:

DEDUCCIONES	GRAVAMEN SOBRE COSTO TOTAL
Pro Deportes y Recreación	2,5%
Bienestar del Adulto Mayor	2%
Pro Cultura	1%
Pro Universidad del Pacífico	0,5%
Pro Electrificación Rural	0,2%
Pro Hospitales Universitarios Públicos	1%
Pro Desarrollo Departamental	2%
Pro Desarrollo Uceva	0,5%
Pro Universidad del Valle	2%
Derecho Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención IVA bienes y servicios	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.



Adicionalmente, se incluye el impuesto de Timbre Nacional durante el 2025, así:

DEDUCCIÓN	GRAVAMEN SOBRE COSTO TOTAL
Impuesto Timbre Nacional	0,5%

Con ocasión del decreto de conmoción interior por la situación apremiante en la región del Catatumbo (Decreto 62 del 24 de enero de 2025), el Gobierno Nacional expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, en el que incluyó una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, incrementando la tarifa del impuesto de timbre del 0% al 1%.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 532 del E.T., que al respecto dispone: "Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.", resulta forzoso concluir que, al momento de la suscripción de un documento gravado, cuyo valor exceda de 6.000 UVT, le asiste al Departamento, la obligación de practicar una retención equivalente a la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento.

De acuerdo con lo anterior, para la presente contratación el proponente debe considerar dentro de su oferta económica los impuestos y estampillas a las que haya lugar, incluida la tarifa del 0.5% del valor de la actuación o documento, la cual deberá ser cancelada al momento de suscripción del contrato.

- **Plazo**

El plazo de ejecución total de este contrato, es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- **Garantías**

La Secretaría de Infraestructura podría exigir las siguientes garantías para el presente proceso:

<b>Amparos Exigibles</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
--------------------------	--------------------	-----------------



Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal, por un tiempo de cinco (5) años en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

- **Forma de pago**

LA GOBERNACIÓN pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por LA GOBERNACIÓN y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de contrato de interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso, tales pagos de interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por LA GOBERNACIÓN a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por LA GOBERNACIÓN.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de LA GOBERNACIÓN las correspondientes actas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA GOBERNACIÓN y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule LA GOBERNACIÓN.

LA GOBERNACIÓN podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o



costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo, LA GOBERNACIÓN se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

Adicionalmente, el contrato de interventoría tendrá dos componentes de pago así:

a. Componente fijo por prestación del servicio:

El setenta por ciento (70%) de la ejecución parcial corresponderá al valor aprobado por el Supervisor del contrato de interventoría, en cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

b. Componente variable sujeto al programa de obra:

El treinta por ciento (30%) de la ejecución parcial será cancelado una vez se acredite el cumplimiento del porcentaje programado del contrato de obra para el periodo objeto de reconocimiento, siempre y cuando dicho avance se encuentre debidamente acreditado en las actas de obra suscritas entre la Interventoría y el Contratista de obra, y certificado por el Supervisor del contrato. Para efectos de este pago, el Interventor deberá acreditar la presentación oportuna de los informes técnicos que den cuenta del seguimiento realizado al programa de obra y a los hitos contractuales previstos.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato interadministrativo, una vez finalizado el plazo del contrato. Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, así mismo deberá entregar el acta de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo 3. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



Parágrafo 4. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Comité Estructurador del Proceso:

  
JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ  
Subdirectora Técnica Jurídica  
Rol Jurídico

  
EDWIN FERNANDO CABRERA ARROYO  
Subsecretario de Infraestructura del Transporte  
Rol Técnico

  
NUBIOLA ARISTIZÁBAL CASTAÑO  
Subdirectora Técnico de Apoyo a la  
Gestión  
Rol Financiero

  
VoBo. FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ  
Vo. Bo. Secretario de Infraestructura